

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES SIETE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENTES: LA SINDICAS SUPLENTE LUZ BONILLA MADRIGAL Y ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYEN A LOS TITULARES CARLOS ALFARO MARÍN Y RODOLFO BRENES BRENES (q.d.D.g)

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 05-2022

Presidente del Concejo Municipal PM 06-2022

Asuntos Urgentes

Elección Fiscal Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea

Convocatoria

Dictámenes e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, quisiera solicitarle a los señores Regidores una alteración al orden del día para hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de nuestro querido compañero y amigo Rodolfo Brenes Brenes, yo traigo aquí una petición del minuto de silencio, para los señores que estén de acuerdo alterar el orden del día.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para realizar el minuto de silencio en memoria del Síndico Propietario Rodolfo Brenes Brenes y leer nota, la cual por unanimidad se aprueba.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura a la nota:

“Buenas noches compañeros Regidores y Síndicos, que conforman el Honorable Concejo Municipal, quiero pedir una alteración del orden del día para solicitar un minuto de silencio por el descanso de nuestro querido síndico y compañero de los periodos 2016-2020, 2020-2024, don Rodolfo Brenes Brenes, quien el pasado fin de semana partió a la Casa del Señor, don Rodolfo siempre se destacó por ser un líder preocupado por su comunidad una persona a quien nunca le tembló la mano para ayudar al prójimo, un hombre de honor y de palabra por eso fue una persona tan querida en su comunidad, don Rodolfo también fue un hombre emprendedor en la Soda la Vanesita, con estas humildes palabras rendimos un merecido homenaje a un hombre de bien, un hombre ejemplar, que siempre tuvo un gran compromiso social y así lo demostró siendo un excelente síndico que trabajó incansablemente con autismo y honradez por su comunidad.

Al ser las siete horas con trece minutos se realiza un minuto de silencio en memoria del Síndico Propietario, Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA 05-2022

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05-2022.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, seguidamente le damos la palabra a la Licda. Yoselyn, para que por favor tome nota de las asistencias para proceder con el tema del pago de las dietas, por favor doña Yoselyn tiene la palabra.

Se procede a pasar la lista de asistencia:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Fernando Chavarría Quirós.	Lilliam Guerrero Vásquez	Carlos Alfaro Marín
Carolina Arauz Duran.	Max Rojas Maykall	Rodolfo Brenes Brenes
Carlos Murillo Rodríguez.	Andrea Chaves Calderón.	(q.d.D.g)
Xinia Vargas Corrales.	Lía Muñoz Valverde.	
.Carlos Calderón Zúñiga.	Gustavo Brade Salazar	
Lorena Miranda Carballo.	Katty Flores Gutiérrez.	
Rodolfo Muñoz Valverde.	Ana Lucía Mora Elizondo.	

William Rodríguez Román. Álvaro Jiménez Leiva.
William Baez Herrera.
Nicole Mesén Sojo.
.Jesús Vindas Duran.
Melissa Valdivia Zúñiga.
José Domínguez Montenegro.
Kevin Mora Méndez.
Priscilla Vargas Chaves.
Andrea Valerio Montero.
Iris Vargas Soto.
Luz Bonilla Madrigal.
David Tenorio Rojas.
Anabelle Gómez Mora
Luis Barrantes Guerrero.
Christian Brenes Ramírez.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Luz Bonilla sustituye la síndico propietario, don Carlos Alfaro, doña Anabelle, desde ahora en adelante es la Síndica Propietaria del Distrito de Calle Blancos ya le dimos la desafortunada noticia pero bueno todos, tenemos ese camino y todos llegamos, ese gran hombre se nos fue espero este ya con Dios, y él dejó grandes, pero grandes creencias muy fuertes su cariño, el respeto, el amor, la humildad, así que don Rodolfo, descansa en la paz del señor, doña Anabelle es la Síndica Propietaria y ahora en adelante seguirá siendo la Síndica Propietaria.

Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a las Síndicas Suplentes Luz Bonilla Madrigal y Anabelle Gómez Mora, en sustitución de los titulares Carlos Alfaro Marín y Rodolfo Brenes Brenes (q.d.D.g)

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 06-2022

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Diego Solis Le Roy	<p>Asunto: Solicitud de certificación de idoneidad de la capacidad administrativa, legal y financiera de la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea.</p> <p>La Asociación en atención al Reglamento para la precalificación de Organizaciones no Gubernamentales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Transparencia de la Administración Central a Entidades Beneficiarias (Decreto 37485-H), solicita la certificación de idoneidad de la capacidad administrativa, legal y financiera de la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea para la administración de fondos públicos. Tomando en cuenta que mediante oficio SM 279-2021 del 23 de febrero del 2021, se nos comunica que el Concejo Municipal de Goicoechea, en la Sesión Ordinaria No 080-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021 artículo IV.II y 7 se acordó por unanimidad y con carácter firme aprobó el dictamen número 005-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto como se detalla a continuación:</p> <p>“Acuerdo número 4 por tanto con fundamento en las disposiciones del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea y la legislación aplicable esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:</p> <p>Renovar la calificación como entidad para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea, cedula jurídica 3-002-427797, por acuerdo de Sesión Extraordinaria No 09-2020, celebrada el 2 de marzo del 2020, artículo III inciso 22) dado que cumple con los requisitos del artículo 4° del Reglamento para la calificación de Organizaciones no Gubernamentales de Goicoechea (publicado en la Gaceta No 44 del 4/03/14) y aporta certificación de Abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta renovación tendrá una validez de un año, debiendo ser renovada con treinta días</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.

		<p>de anticipación. La verdad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.</p> <p>De conformidad con lo anterior nos acogemos al artículo 8 del reglamento para la calificación de Organizaciones no Gubernamentales, solicitando se nos renueve la calificación a la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea como entidad idónea para el manejo de fondos públicos.</p> <p>Se adjunta certificación de las condiciones administrativas y financieras de la Asociación que se mantienen invariables así cumpliendo con una serie de requisitos para demostrar ante la Municipalidad de Goicoechea la idoneidad.</p>	
2	<p>Estefanía Castrillo Mora Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, SM-064-2022</p>	<p>Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 137-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el veinticuatro de enero del dos mil veintidós, Artículo II, inciso 8 que dice: 8- Se conoce oficio SM-ACUERDO-111-2022, de fecha 14 de enero, dirigido al Presidente de la República, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales, Alcaldías y Diputados de la República, por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, texto que se transcribe a continuación: En Sesión Extraordinaria NO 01-2022, celebrada el día 13 de enero de 2022, Artículo</p> <p>III se aprobó:</p> <p>a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román.</p> <p>b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos</p>	Se toma nota

		<p>Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román.</p> <p>c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román, como se detalla a continuación: ACUERDO N O 1</p> <p>"Por tanto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.2. Se declare el apoyo al proyecto de ley N 022.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.3. Se le solicite al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, la convocatoria del proyecto de ley a sesiones extraordinarias.4. Se envíe una copia a todos los Concejos Municipales y Alcaldías del país, con el fin de hacer la invitación para unirse en apoyo al proyecto de ley N 022.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.5. Se notifique el presente acuerdo al Despacho de la Presidencia de la República y a las Diputadas y los Diputados de la República6. Se declare la firmeza." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión que promueve la Municipalidad de Goicoechea en relación al proyecto de ley N° 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las	
--	--	--	--

		Personas con Discapacidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.	
3	Alcalde Municipal MG-AG-00448-2022	Anexo oficio DAD 00241-2022 de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)- Contraloría General de la república, al cierre del IV Trimestre de 2021, datos al 31 de diciembre de 2021, presenta informe que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS; GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado conforme los datos suministrados por las unidades de Computo, Contabilidad y la Dirección Administrativa. Lo anterior para conocimiento de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de ese Órgano Colegiado.	Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento
4	Alcalde Municipal MG-AG-00426-2022	<p>En atención al oficio SM 2123-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VI.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 63-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declarar desierta la contratación en razón de que el monto asignado no permite dar por concluido totalmente la obra proyectada a saber, la construcción del crematorio en el Cementerio el Redentor ubicado en Purral, en donde la obra presupuesta se deteriorará al paso del tiempo. 2. Se hace necesario instruir a la Administración y a la Junta de Cementerios para que conjuntamente realicen un estudio de factibilidad para determinar el costo real del proyecto integral, el cual es de gran necesidad para la comunidad, la salud pública y de interés para el desarrollo comunal. <p>Al respecto, me permito anexar nota MG-AG-DI-0140-2022, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente al proyecto de Construcción del Crematorio en el Cementerio El Redentor, ubicado en el Distrito de Purral, por</p>	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento

		<p>un monto total crematorio de ¢228.859.352.49, mismo que fue analizado posterior a las reuniones sostenidas con el Lic. Luis Alfredo Del Castillo Martín, Director Administrativo de la Junta de Cementerios de Goicoechea. Asimismo, según se señala verbalmente por parte del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, que siendo que no existe contenido presupuestario, se estarán valorando recursos en el periodo presupuestario 2022.</p>	
5	Alcalde Municipal MG-AG-00454-2022	<p>En atención al oficio SM 941-2021 con fecha del 15 de junio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.VI, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 040-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel Sur Calle Gutiérrez, Mozotal adjudicar únicamente el salón Comunal conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Al respecto, me permito indicarles que al momento de contactar al presidente de la Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal, a fin de que se presentara para firmar el Convenio correspondiente, manifestó que su nombre no corresponde a Maximiliano Solano Jiménez, siendo lo correcto Maximino Solano Jiménez, así mismo ante consulta realizada en el Registro Civil con su número de cédula se constata lo dicho por el señor. Dado lo anterior, este Despacho solicita se realice la corrección en dicho acuerdo municipal a fin de realizar el cambio en el Convenio de Administración y sea debidamente firmado por las partes.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen
6	Emily Patricia Torres Gutiérrez	<p>Por este medio me permito saludarlos y a la vez presento el recurso de apelación atente dicho tribunal debido a lo siguiente:</p> <p>En el mes de junio de 2021 se hace entrega del Acta de Notificación N° 054-2021se hace entrega del Acta de Notificación N° 054-2021 correspondiente al Avalúo de Bienes Inmuebles realizado a la propiedad ubicada en Rancho Redondo, Vista de Mar, en el cual me indican que debo pagar</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento

		<p>una multa debido a que no se realizó la declaración respectiva, al no tener conocimiento de los tramites a realizar, presente un recursos de revocatoria el cual adjunto , al Departamento de Valoraciones, explicando la situación.</p> <p>(...)</p> <p>Seguidamente presente la apelación al Consejo Municipal, la cual me rechazaron por no ser dirigida directamente contra una resolución del Consejo Municipal, lo anterior, por lo que acudo a esta honorable tribunal ; como explico anteriormente mi madre falleció, en setiembre de 2020 y no dejo la casa de habitación a nombre de nadie, por lo tanto , mis hermanos y mi persona iniciamos el proceso de sucesorio al cual finalizo en enero de 2021; claro esta quien para mi persona todos los trámites son nuevos ya que todo lo hacia mi madre , además resulta extraño que el proceso se finalizara en enero de 2021 y en junio de 2021, me estén cobrando una multa por no realizar la declaración, como mencione anteriormente todos los trámites son nuevos e inicie a poner al día todo lo referente a la Municipalidad y nunca me indicaron que debía realiza dicha declaración. Por lo tanto solicito aceptar el creceros de apelación, debido a que en ningún momento el Departamento de Catastro me notifico que debía realizar la declaración de bienes, a su vez, solicito indicarme cuales y cuando son las fechas establecidas para realizar dicha declaración ya que reitero desconozco el proceso.</p> <p>(...)</p>	
7	Licda. Magaly Venegas Vargas Secretaria Municipal de Pococí,SMP-103-2022	<p>Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 05 Extraordinaria del 18-01-2022, dice: Acta N° 05 Artículo II Acuerdo N° 81 Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Yoseline Mora Calderón de la Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea teléfono: 2527-6600, correo electrónico: silvia.padilla@munigoicoechea.go.cr, dice:</p> <p>Oficio: SM-ACUERDO-111-2022</p>	Se toma nota

		<p>Asunto: Apoyo al proyecto de Ley N°22.759 "Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las personas con discapacidad". (...)</p> <p>Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce.</p>	
8	Alcalde Municipal MG-AG-00480-2022	<p>Me permito hacer de su conocimiento, que se recibió en este Despacho propuesta de Convenio de Colaboración, por parte de la Federación Canina de Costa Rica (ACAN9, así mismo, mediante el oficio MG-AG-DJ-058-2022, recibido en este Despacho el día 31 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente de la Dirección Jurídica, el cual realiza un análisis del mismo y emite las observaciones sobre dicha propuesta. Al respecto remito dichos documentos, a fin de que, de conformidad al artículo 13 inciso e) del Código Municipal, se valore el mismo, por medio de la Comisión Especial No al Maltrato Animal.</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
9	Juliza Hines Céspedes, Secretaría Concejo Municipal de Santa Ana, Acuerdo N°039-2022	<p>Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto la Transcripción de Acuerdo N°039-2022, de la Sesión Ordinaria N°91, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 25 de enero del 2022:</p> <p>III.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:</p> <p>III.5.- Oficio N° FPUSC-CM-04-2022, de fecha 24 de enero del 2022, presentado ante la Secretaría Municipal el 25 de enero del 2022, suscrito por el Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: criterio jurídico sobre el "Acuerdo Municipal que da apoyo al expediente 21.810, Proyecto para limitar la reelección indefinida de autoridades locales y solicita a la Asamblea Legislativa para su pronta aprobación e instan a las demás Municipalidades a apoyar la iniciativa", solicitado en Sesión Ordinaria N° 89-2022 (Traslado de Documento N° 019 -2022).</p> <p>ACUERDO N° 07: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA</p>	Se toma nota

		<p>REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE ACOGE EL OFICIO N° FPUSC-CM-04-2022, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2022, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL "ACUERDO MUNICIPAL QUE DA APOYO AL EXPEDIENTE 21.810, PROYECTO PARA LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE AUTORIDADES LOCALES Y SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU PRONTA APROBACIÓN E INSTAN A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES A APOYAR LA INICIATIVA", SOLICITADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 89-2022 (TRASLADO DE DOCUMENTO N° 019-2022); SEGUNDO: ANALIZADA LA SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, SE DA APOYO A LO SOLICITADO POR DICHA MUNICIPALIDAD Y ASÍ SE PROCEDE A COMUNICARLO PARA QUE LO QUE CORRESPONDA; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.</p> <p>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p> <p>Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.</p>	
10	Departamento de Secretaria, SM 237-2022	<p>Sesión Ordinaria N° 04-2022, artículo IV.V, se conoció informe emitido por el licenciado Jose Fabio Ramírez Carranza, Abogado, a quien se le adjudicó la contratación directa 2021CD-000338-01, la cual solicitaba la emisión de un criterio legal y recomendación sobre la relación de hechos MG-RH001/2021 emitida por la Auditoría Interna de esta corporación municipal.</p> <p>Razón por la cual se solicita respetuosamente autorización para el pago respectivo al licenciado Ramírez Carranza.</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
11	Juliza Hines Céspedes, Secretaría Concejo Municipal de Santa	<p>Buenos días.</p> <p>Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto la Transcripción de Acuerdo N°058-2022, de la Sesión Ordinaria</p>	Se toma nota

	<p>Ana, Acuerdo N °058-2022</p>	<p>N°91, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 25 de enero del 2022:</p> <p>VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES:</p> <p>VII.4.- Dictámenes N° 01, 02, 03 y 04 de la Comisión de Gobierno y Administración.</p> <p>VII.4.2. Dictamen n.º02: Municipalidad de Goicoechea – Sesiones Municipales</p> <p>2. "Oficio N°SM-ACUERDO-39-2022, de fecha 04 de Enero de 2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Goicoechea, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°89, celebrada el martes 11 de enero del 2022. Asunto: Remite acuerdo municipal que solicita al Ministerio de Salud revisar las medidas sanitarias relacionadas a permitir público nuevamente en las sesiones de los Concejos Municipales e instan a las demás Municipalidades a apoyar la iniciativa.</p> <p>La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal:</p> <p>Apoyar la iniciativa de la Municipalidad de Goicoechea en sentido de solicitar al Ministerio de Salud revisar las medidas sanitarias relacionadas a permitir público nuevamente en las sesiones de los Concejos Municipales.</p> <p>Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a la persona interesada."</p> <p>ACUERDO N° 25: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 02 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN; SEGUNDO: SE APOYA LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA EN SENTIDO DE SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD REVISAR LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS A PERMITIR</p>	
--	---------------------------------	--	--

		<p>PÚBLICO NUEVAMENTE EN LAS SESIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES; TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE ESTE ACUERDO A LA PERSONA INTERESADA; CUARTO: NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO AL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA ANA Y A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.</p> <p>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p> <p>Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.</p>	
12	<p>MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, SCM 149 - 2022</p>	<p>Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO CUARENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTIDÓS, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 31 de enero del dos mil veintidós, en el artículo VI, el cual dice:</p> <p>MOCIONES</p> <p>1. Licda. Ana Patricia Rodríguez R. – Lic. Mario Alberto Rodríguez S. Dra. Margarita Murillo Gamboa – David Fernando León Ramírez Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández - Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez</p> <p>Asunto: Para que este Concejo Municipal se posicione en contra del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País. (Expediente 22.479).</p> <p>Texto de la moción:</p> <p>Moción de fondo con dispensa de trámite de comisión para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:</p>	Se toma nota

		<p>Los suscritos Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, y Mario Alberto Rodríguez Soto, regidores de este ayuntamiento, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal sometemos a consideración la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión: Para que este Concejo Municipal se posiciona en contra del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País. (Expediente 22.479) y aprobado por en el plenario legislativo. CONSIDERANDOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el pasado 22 de diciembre la Asamblea Legislativa aprobó el informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País con el respaldo de 24 diputaciones.• Que el accionar de la Comisión Especial, fue apresurado y omiso. Su dictamen se emitió 4 meses antes del plazo, las audiencias fueron en su mayoría de contexto o de otros temas y la mayoría de diputados y diputadas que formaron parte de la comisión, más que profundizar en el tema, trataron de ocultar la realidad de la infiltración del dinero del narcotráfico en las campañas políticas.• Que en dicho informe de mayoría pasaron totalmente por alto, las numerosas gestiones que realizó el diputado del PUSC, Óscar Cascante, en favor de integrantes de la presunta banda de narcotraficantes del caso Turesky, ante diferentes instituciones.• Que en dicho informe los congresistas evitaron hacer mención alguna, en el capítulo de esas conclusiones, sobre la visita del legislador Gustavo Viales Villegas, del PLN, al condominio donde fue detenido, en Heredia, el aparente líder de otro grupo narco desmantelado en zona sur, de nombre Darwin González.	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">• Que tampoco hay, entre las deducciones de los congresistas, ninguna que se refiera a las menciones de alcaldes o regidores en investigaciones judiciales sobre penetración del narcotráfico en estructuras cantonales.• Que existen múltiples informaciones, documentos, testimonios, videos, audios y pantallas de WhatsApp confirman y profundizan la injerencia del alcalde de la Municipalidad de Corredores y su ligamen con el narcotráfico, luego de que este con recursos municipales construyera un puente en propiedad privada.• Que actualmente el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) abrió una investigación preliminar “producto del monitoreo de medios” contra el diputado, y secretario general del Partido Liberación Nacional, Gustavo Viales Villegas y su padre Carlos Viales Fallas, alcalde de Corredores del mismo partido, sobre un posible financiamiento irregular durante las campañas electorales municipales y nacionales, en las que participaron.• Que las diputaciones integrantes de la comisión encargadas de estudiar el tema cancelaron todas las audiencias que buscaban indagar sobre el tema, además que el diputado Luis Ramón Carranza del Partido Acción Ciudadana fue el único que intentó evitar esta situación de superficialidad y evidente maniobra para mutilar la indagación, pero sus esfuerzos y mociones fueron rechazados por los diputados del PLN y sus aliados en la comisión, que negaron sus peticiones para convocar alcaldes de la zona sur, autoridades de partidos políticos y encargados de finanzas, y situaciones de personas investigadas que se habrían visto favorecidas por la acción municipal, con la construcción de un puente en Corredores.• Que el resultado fue una de las investigaciones más reducidas en la historia de las comisiones legislativas que indagan el narcotráfico en el país, convocando a apenas un 1,6% de las entidades involucradas, y destinando un 8% de las audiencias al tema central que originó la convocatoria.	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none">● Que apenas un mes luego de que una mayoría de diputados del PLN, Restauración e independientes decidiera finalizar las sesiones de la presente investigación en forma abrupta, se produjo un nuevo escándalo que demostró que había sido una decisión precipitada e irresponsable. Esto luego de que el lunes 15 de noviembre, el OIJ realizara 40 allanamientos a 9 municipalidades (San José, Alajuela, Cartago, San Carlos, Escazú, Osa, Golfito, Siquirres.) y detuvo a 12 personas, entre ellas, 6 alcaldes: Johhny Araya (San José, PLN) Humberto Soto (Alajuela, PLN), Mario Redondo (Cartago, Alianza Demócrata Cristiana), Alfredo Córdoba (San Carlos, PLN), Alberto Cole (Osa, PLN) Arnoldo Barahona (Escazú, Nueva Generación, ex Yunta. Además, se detuvo a 4 funcionarios municipales y dos empleados de empresas privadas.● Que el Caso Diamante trató del mayor arresto simultáneo de autoridades municipales. La Fiscalía Anticorrupción divulgó que se investigaba una supuesta organización criminal que habría obtenido beneficios indebidos en 15 proyectos para construir o conservar infraestructura vial cantonal mediante el pago de dádivas a funcionarios municipales.● Que esta situación evidenció lo vulnerable que podía resultar el modelo municipal a este tipo de situaciones relacionadas con situaciones aparentemente ilegales: en las llamadas filtradas a la prensa por este expediente, se evidenciaron relaciones incorrectas entre las campañas municipales y personalidades de agrupaciones políticas. ● Que es relevante indicar que estos hechos evidencian que tanto la estructura municipal como las campañas políticas a nivel local son vulnerables para la penetración de capitales de dudosa procedencia, y que cuando este tema se trató en la comisión, de manera apenas superficial.● Que es urgente que, en el seno de la Asamblea Legislativa, se dé la discusión seria, que no se dio en la Comisión Especial que dictaminó el expediente N° 22.479 ni en el plenario Legislativo que aprobó el Dictamen de Mayoría y que se	
--	--	--	--

		<p>anteponga el interés del país a los intereses particulares de algunos protagonistas de la política que solapan las actividades ilícitas dentro de los partidos en donde militan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en los Concejos Municipales de San Carlos y Alajuela se analizó una moción en este mismo sentido. Siendo que en el primero se aprobó de manera unánime y en el segundo se aprobó por mayoría. <p>MOCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para que este Concejo Municipal manifieste su preocupación por la aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País, y aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del 2021 (expediente 22.479), el cual se redactó sin que la Comisión profundizara en un tema de tanta transcendencia para la democracia costarricense. • Para que este Concejo Municipal solicite a la Asamblea Legislativa, la apertura de una nueva comisión especial investigadora que profundice en la problemática de la incidencia del dinero del narcotráfico en los procesos electorales, dejando de lado los intereses partidistas y enfocándose en la búsqueda de soluciones a este grave flagelo que afecta a la democracia de nuestro país, como fue el espíritu que dio origen a la Comisión creada bajo el expediente 22.479. • Para que este Concejo Municipal le envíe copia de este acuerdo a todas las Municipalidades del país y a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para que se pronuncien ante esta situación que pone en riesgo la tradición democrática que tanto caracteriza a nuestro país. <p>ACUERDO 10.</p>	
--	--	--	--

		<p>ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN, PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE POSICIONE EN CONTRA DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS. (EXPEDIENTE 22.479), POR PARTE DE LA REGIDORA MARGARITA MURILLO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN ESTA MOCIÓN. ACUERDO 11. ANALIZADA LA MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE POSICIONE EN CONTRA DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS. (EXPEDIENTE 22.479), EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:</p> <p>A. MANIFESTAR SU PREOCUPACIÓN POR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y APROBADA EN EL PLENO LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 (EXPEDIENTE 22.479), EL CUAL SE REDACTÓ SIN QUE LA COMISIÓN PROFUNDIZARA EN UN TEMA DE TANTA TRANSCENDENCIA PARA LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE.</p> <p>B. SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA APERTURA DE UNA NUEVA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA QUE PROFUNDICE EN LA PROBLEMÁTICA DE LA INCIDENCIA DEL DINERO DEL NARCOTRÁFICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, DEJANDO DE LADO LOS INTERESES PARTIDISTAS Y ENFOCÁNDOSE EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A</p>	
--	--	--	--

		<p>ESTE GRAVE FLAGELO QUE AFECTA A LA DEMOCRACIA DE NUESTRO PAÍS, COMO FUE EL ESPÍRITU QUE DIO ORIGEN A LA COMISIÓN CREADA BAJO EL EXPEDIENTE 22.479.</p> <p>C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, PARA QUE SE PRONUNCIEN ANTE ESTA SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRADICIÓN DEMOCRÁTICA QUE TANTO CARACTERIZA A NUESTRO PAÍS.</p> <p>** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
13	Alcalde Municipal MG-AG-00509-2022	En ampliación con el oficio MG-AG-00291-2022 de fecha 21 de enero de 2022, que contiene nota DAD 00186-2022, de fecha 19 de enero de 2022, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, oficio DRH 078-2022, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, con respecto al aumento salarial del I Semestre de 2022, este Despacho solicita muy respetuosamente se tome el acuerdo del aumento salarial respectivo que señale que se aplique retroactivamente desde enero 2022.	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen
14	Alcalde Municipal MG-AG-00497-2022	En atención al oficio SM ACUERDO 37-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XXXI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 05-2021 de la Comisión Especial del Plan Regulador que solicita la revisión que corresponde a los borradores de los Reglamentos del Plan Regulador en el marco de la actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea a las autoridades del INVU. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0349-2022, recibido en este Despacho el día 01 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que se está en proceso de revisión de los mismos, donde ya se enviaron observaciones, sobre los Reglamentos de "Zonificación y "Fraccionamientos y Condominios", al Señor Jonathan Agüero, Coordinador de	Comisión de Plan Regulador para conocimiento

		ProDUS, mediante un correo electrónico del día 31 de enero 2022, a fin de que se evalúen las observaciones de forma, para posteriormente coordinar una reunión con el fin de discutir aspectos técnicos del mismo. Lo anterior para su conocimiento.	
15	Alcalde Municipal MG-AG-00502-2022	<p>Para los efectos pertinentes , se comunica que se ha definido que la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) Área 1-Goicoechea, se traslade al segundo piso del edificio donde se ubica la Policía Municipal de Goicoechea y Parquímetros, con la finalidad de lograr una mejor coordinación en el proyecto de Parquímetros Inteligentes que se desarrolla, asimismo, en el ordenamiento territorial que implica la vialidad en el cantón, y, concretamente para el Distrito de Guadalupe, en una primera fase del citado proyecto. Con lo anterior, según los estudios que ha realizado la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, se tendrán las bases para iniciar el proyecto de reubicación del Departamento de Secretaría Municipal , según planteamiento realizado por ese Órgano Colegiado, para evitar el hacinamiento que se ha mencionado.</p> <p>No omito manifestar, que el traslado de la Policía de Tránsito del MOPT, ha sido conversado y coordinado con el Director General del Tránsito, Lic Germán Marín Sandí, para los efectos pertinentes. Se comunica lo anterior, ante el acuerdo existente del permiso de uso de instalaciones en el Palacio Municipal para dicha Policía de Tránsito, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-14, celebrada el día 31 de marzo 2014, artículo 13, en el entendido de que se ubicara en el edificio supra citado.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen
16	Alcalde Municipal MG-AG-00536-2022	En seguimiento al oficio SM-ACUERDO-231-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 09-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que deja sin ningún efecto jurídico, el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 07-2020, celebrada el día 16 de abril de 2020, Artículo II.V, que aprueba la solicitud de prórroga de la señora María Otilia Lobo Guevara por un lapso de 3 años improrrogables, a partir de la	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>firmeza del acuerdo, por ser ilegal. Al respecto, me permito remitir nota recibida en este Despacho el día 02 de febrero de 2022, suscrita por la señora María Otilia Lobo Guevara, quien se refiere al mismo, indicando los antecedentes del caso, e indicando su rechazo de plano sobre dicho acuerdo municipal. Lo anterior dado que dicho caso es competencia de ese órgano Colegiado.</p>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-00517-2022	<p>En atención al oficio SM 2251-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-2021 celebrada el día 1 de diciembre de 2021, artículo VII.VII donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, referente a la apremiante situación que atraviesan los ciudadanos del Distrito de Rancho Redondo ya que todos los días ponen en riesgo sus vidas al tener que caminar por la Ruta Nacional 218. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0365-2022, recibido el día 02 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que “está en ejecución la construcción de 315m de cordón de caño o cunetón, esto, dependiendo de la topografía y las necesidades hidráulicas del sitio, como también la construcción de 378m² de acera peatonal que comprende hacia el sector del Distrito de Rancho Redondo en dirección al este de la Iglesia Católica, el cual está bajo la Orden de Compra #65701 y #65639, por concepto de mano de obra y materiales, adjudicado al contratista Giacomo Ferlini Barrios. De tal manera este proyecto es una primera etapa, la cual se está ejecutando con fondos económicos del presupuesto del plan operativo anual del año 2021, por una suma de ¢25.000.000.00.” así mismo, recomienda la Dirección de Ingeniería, para el Concejo de Distrito de Rancho Redondo, la asignación de fondos económicos, por un monto similar o superior, esto, para la ampliación del proyecto en la búsqueda de satisfacer las necesidades de la comunidad.</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen. Copia Concejo de Distrito de Rancho Redondo y al interesado</p>

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 06-2022, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM -06-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO IV

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD-00347-2022

“Por oficio SM-ACUERDO-118-2022, recibido el 19 de enero de 2022, se comunica acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria 03-2022, celebrada el 17 de enero de 2022, artículo V.II aprobado en dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°005-2022, donde en el punto 1, aprueban el Manual de Identidad Institucional, que forma parte de la misiva DAD-03790-2021.

No obstante, en dicho acto se omite indicar que deja sin vigencia el MANUAL DE IMAGEN, aprobado por el Concejo en Sesión Extraordinaria 09-2015, artículo 14°, celebrada el 23 de abril de 2015, lo que origina que se encuentren vigentes los dos documentos en la Corporación Municipal.

Por tal motivo, se solicita tomar el acuerdo respectivo para subsanar dicha situación.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto que solicita el señor Director Administrativo, señores Regidores es un tema de mera formalidad, así que lo que necesita la Dirección Administrativa es subsanar esto para poder corregirlo y seguir con el acuerdo municipal y seguir trabajando en ello.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio DAD-0347-2022, suscrito por el Director Administrativo, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el Oficio DAD-0347-2022, suscrito por el Director Administrativo, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL OFICIO DAD-0347-2022.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Oficio DAD-0347-2022 suscrito por el Director Administrativo, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

Se agregue al Por tanto N°1 del Dictamen N° 05-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria 03-2022, celebrada el 17 de enero de 2022, artículo V.II lo siguiente “... se deja sin vigencia el MANUAL DE IMAGEN, aprobado por el Concejo en Sesión Extraordinaria 09-2014, artículo 14°, celebrada el 23 de abril de 2015.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO DAD-0347-2022.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal señala, queda en firme.

ARTIUCLO IV. II.**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD-00352-2022**

“Conforme la normativa vigente, se remite, Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021, donde se determina Superávit total de ocho mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil treinta y dos colones con 44/100 (¢1.083.799.032.44) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de siete mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho colones con 80/100 (¢7.782.636.688.80) corresponden al Superávit Libre.

En virtud de que la Contraloría General de la República modifico el modelo electrónico y las hojas de trabajo por presentar para el acuerdo del Concejo Municipal, se realizó invitación por misiva DAD-00266-2022, para información sobre el particular el 03 de febrero de 2022, lo cual se conoció en Sesión Ordinaria 05-2022, celebrada el 31 de enero de 2022, artículo IV.III. pero únicamente se presentaron, en la fecha indicada, las señoras Andrea Valerio Montero, Síndica Propietaria y Luz Marina Bonilla Madrigal, Síndica Suplente, a quien se les explicó lo correspondiente.

Por consiguiente, se adjunta la impresión del modelo diseñado por la Contraloría General para esos efectos.

Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, la cual debe realizarse antes del **15 de febrero de 2022**, pues es la fecha límite para la incorporación en el Sistema de Información Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General conforme determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 y el artículo 114 del Código Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, señores Regidores con todo el respeto y la consideración, este documento que manda el licenciado Salazar, por supuesto que esto lo avala el señor Alcalde Municipal, el mismo señor Alcalde en una sesión junto con la invitación que hace el licenciado Salazar tratan de invitarlos que vayan los señores Regidores, todo el Concejo, todo el que pueda, el señor Alcalde hizo en una forma muy respetuosa mucho énfasis el que fueran porque había alguna metodología que manejaba la Contraloría y él estaba muy interesado que la entendieran, que la comprendieran, para poder manejar esto lo más rápido y lo más eficiente y lo más equilibrado y transparente que se diera, bueno ya dice que fueron unos, este documento lo firma el licenciado Sahid Salazar, también lo firma la señora Contadora, doña Marjorie Vargas Torres la Jefa del Departamento de Contabilidad, y el licenciado Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, yo creo que le había hablado algunos Regidores de este tema, de este superávit que hablaban muy bien, entonces este superávit lo explican dónde vienen algunas sumas muy concretas, porque hablaban de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno seiscientos cuatro, cuatrocientos treinta punto treinta y tres millones, en fin se veía, pero lo que nos interesa a nosotros también, era que aquí estaban comprometidos algunos fondos como hablan de oficio que hay que hacer esas transferencias de la Ley por ejemplo Junta Administrativa, del Registro Nacional, el 3%, Ley N°7509 y N°7729 este superávit, de siete mil setecientos ochenta y dos seiscientos treinta y seis, seiscientos ochenta y ocho, 80/100, hay que

restarle que de acuerdo a todo esto que se explica y que lo tenemos aquí, la plata que estaba reservada para vivienda que son cuatro mil millones y resto, yo le había mandado a los señores Regidores si no me equivocó le había hablado de este tema, lo importante es señores Regidores para no atrasar esto era solicitarles de la forma más respetuosa el tema de la dispensa de trámite para poderlo aprobar porque esto se vence el 15 y entonces estamos muy ajustados con la próxima sesión, para mandarlo a una comisión y es un asunto que hace muy administrativamente, lo importante es el superávit que lo tenemos claro y ustedes lo tienen en este documento y aquí lo explica el licenciado Salazar, la intención del señor Alcalde que fueran ustedes y tanto el señor Salazar, era de explicarle todo esto, pero también hablarle de estos documentos más o menos de lo que yo lo estoy haciendo por supuesto que ellos lo hubieron hecho con mucha más propiedad y más técnico y con más tiempo, por supuesto lo hubieran desglosado más rápido y viene desglosado, viene un documento bastante interesante así que con todo el respeto yo le voy a solicitar a los señores Regidores la dispensa de trámite para aprobar esta liquidación presupuestaria 2021, para que la Administración, pueda seguir adelante, y podamos nosotros contribuir, si lo mandamos a una comisión esto se va atrasar y van a tener problemas ellos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio DAD-0352-2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, Jefa Departamento de Contabilidad y el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, a mí me parece que esto es un documento sumamente importante que es parte de las gestiones que tenemos nosotros como Concejo Municipal, es revisar la ejecución presupuestaria, no es un documento que nosotros podamos aprobar con solo escuchar la hoja principal, a mí parecer si tenemos tiempo la Comisión de Hacienda nos podemos reunir en forma extraordinaria y el lunes es 14, tiene que irse a la Contraloría antes del 15, si tenemos tiempo, a mí me parece y es una lástima que el señor Alcalde cuando nos invitó a la reunión que era en horas laborales, entonces es muy complicado para los que tenemos que trabajar, en ese momento nos lo hubieran pasado de una vez la liquidación presupuestaria, la hubieran pasado con más tiempo, pero bueno ya nosotros estamos un poquito acostumbrados que siempre se pase todo así contra tiempo pero eso no justifica que tengamos que para mí que votarlo hoy si todavía tenemos chance con el plazo que establece la Contraloría.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, yo discrepo tal vez con la compañera Lilliam por dos cosas, uno el día viernes, si el día viernes, yo convoque a ver si se podía, había la anuencia de poder realizar una sesión extraordinaria de una modificación y ni siquiera tuvieron la delicadeza de contestar el mensaje de la convocatoria, a pesar de que la hice con 72 horas de anticipación, ahora bien, el señor Alcalde, amablemente, nos hizo una invitación que en el dado caso y tiene razón doña Lilliam que tal vez entra en horario laboral, pero tampoco se escuchó ni una

contrapropuesta para otro horario o que lo hubiéramos visto en la Comisión de Hacienda, entonces si hay una verdadera voluntad de ayudar en este documento, porque no también de la modificación presupuestaria que se mandó con tiempo, que las modificaciones urgen inclusive como entró el martes o miércoles y nosotros nos reunimos un lunes y era un quinto lunes no entraba, nos tenemos que reunir el día 14, el lunes 14 yo solicité junto con la Secretaria poder ver esa modificación y a la fecha y está de testigo toda la comisión y la Secretaria que ni siquiera tuvieron el aval o la delicadeza de decirme sí o no, entonces a los hechos me refiero, como es posible que ahora si vamos a comprometernos y que no haya un interés de la Modificación tan si quiera responder yo no puedo, en esta comisión somos 5 personas y todos trabajamos, todos tenemos obligaciones y todo el asunto pero aquí de verdad si hay un compromiso que tiene que ser parejo, no porque ahora un documento que es sumamente importante, en ningún momento estoy minimizando la importancia del documento, pero si trabajemos tal cual se pide, si es para unas cosas como en este caso la ejecución presupuestaria que sea también para la Modificación que tienen el mismo peso y la misma importancia es por eso que en vista de que a pesar de que el lunes es 14 y tendríamos que presentar una alteración del orden ese día prefiero votarla en este momento.

El Alcalde Municipal dice, me sorprende mucho escuchar a la licenciada Guerrero con esa excusa porque si ella hubiera indicado ese día que leímos la nota que era una hora imposible para ella, tengan la plena seguridad y por otros regidores que hubiéramos hecho ahí mismo una llamada al licenciado Salazar que fue quien convocó y puso la hora para hacer todo el esfuerzo necesario para cambiarla por supuesto que sí, pero venir a decir ahora que era una hora laborar y que no podía ir, después de que la nota se leyó sin que hubiera dicho nada me parece que, no, no entiendo, si ahí lo dice de que se dificultaba, hubiéramos encontrado alguna salida y otra hora, con el licenciado Salazar, verdad y el documento llega en el momento que el Director Financiero Administrativo lo remite a la Alcaldía, no lo deje ahí guardado, ni tres días, ni tres noches y era importante como le dije la posibilidad de que asistieran a esa reunión para el nuevo formato que la Contraloría de la República ha diseñado con el tema de las liquidaciones presupuestarias, pero diay yo no soy sabio, doña Lilliam, yo desconozco, yo he visto que los Regidores muchas veces van a sesiones de comisiones y otras reuniones en horas laborales, si usted me dice a mí que no podía y otros regidores más me dicen que no pueden hubiéramos buscado una hora, ahora si yo me niego, yo le acepto a usted esa crítica, si la Administración se niega la acepto, pero en ningún momento se nos manifestó, simplemente no llegaron y tienen todo el derecho de no llegar, no se les puede obligar a que vayan a nadie es su libertad y la respetamos por supuesto y si ahora necesitan que vaya el ingeniero Salazar, el Director Administrativo, el licenciado Salazar a la comisión el día de mañana, para que les explique alguna cosa con mucho gusto siempre estaremos dispuestos, si me gustaría ahora que escuche a Fernando que me den una manita con el tema de la Modificación N°1, porque también tengo una modificación N°2, que les he enviado, no sé si hoy llego o llegará en estos días, para hacer un ajuste para contratar unos jornaleros ocasionales dado que una licitación, la de chapias esta apelada y necesito contratar algún servicio ocasional para poder brindar dar servicio a las comunidades mientras se resuelve lo de

la licitación, entonces tengo una Modificación N°2, que envié que para poderse aprobar necesito que esté aprobada la Modificación N°1, a ver si los señores Regidores de la Comisión de Hacienda me pueden colaborar un poquito con eso, yo se los agradecería profundamente también.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el oficio DAD-0352-2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, Jefa Departamento de Contabilidad y el Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO DAD 00352-2022

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio DAD-0352-2022, suscrito por el Director Administrativo Financiero, Jefa Departamento de Contabilidad y el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 4

“Se aprueba la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio DAD 00352-2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad y el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, donde determina Superávit total de ocho mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veintiún colones con 24/100 (¢8.866.435.721,24), de los cuales mil ochenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil treinta y dos colones con 44/100 (¢1.083.799.032,44) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de siete mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho colones con 80/100 (¢7.782.636.688,80) corresponden al Superávit Libre y que se resume de la siguiente manera:

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	¢15.076.753.442,83	¢19.441.604.430,33
Menos:		
GASTOS	¢15.076.753.442,83	¢10.575.168.709,09
SUPERÁVIT / DÉFICIT		¢8.866.435.721,24
Menos: Soldos con destino específico		¢1.083.799.032,44
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		¢7.782.636.688,80
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		
Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monlo
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Leyes N° 7509 y 7729	¢2.781.791,98
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI	Leyes N° 7509 y 7729	¢18.545.273,69
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N° 7729	¢927.263,99
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%	Ley N° 7729	¢516.691.271,25
Consejo de Seguridad Vial	Ley 7331-93, art.217	¢40.738.791,31
Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788 30%	¢17.864.809,06
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N° 8114	¢30.431.644,90
Fondo Aseo de Vías	Código Municipal	¢110.600.876,61
Fondo de parques y obras de ornato	Código Municipal	¢43.645.099,38
Fondo alumbrado público	Código Municipal	¢1.031.359,92
Fondo alcantarillado pluvial	Código Municipal	¢50.144.571,19
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	¢94.323.032,25
Decretos transferencias por Ley de la Republica	Presup. Ordinario y Extraordinario de la República	¢156.073.246,91

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO DAD-0352-2022

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si doña Xinia tiene razón doña Lilliam Guerrero, no voto ni el Por Tanto, ni la firmeza, ni el documento, creo que lo único que voto fue la dispensa de trámite, tampoco la voto, bueno, entonces doña Lillian no voto absolutamente nada ni don Carlos tampoco, ninguno de los dos, el resto si voto todo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, también para justificar mi voto negativo y también que le había pedido la palabra antes de que se.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, doña Lilliam le pido mil disculpas porque es cierto estaba en el orden aquí en la lista y fue que lo omití, le pido mil disculpas, no sé cómo reparar eso no lo leí rápidamente, es que Yoselyn no está disculpe pero de todas maneras.

Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, voy a aprovechar este espacio don Carlos, primero que todo yo creo que yo no estoy de acuerdo en la forma en que el señor Rafael Ángel Vargas nos está hablando a nosotros los Regidores, me parece que es una forma muy irrespetuosa, o sea nosotros tenemos trabajo y yo personalmente yo trabajo en lo propio y entonces yo no puedo el lunes saber cuando voy a tener clientes, entonces a veces puedo y a veces no, a veces puedo en la comisiones siempre estoy tratando de acomodarme a veces puedo llegar y a veces no puedo llegar, porque, yo creo que yo trato de ser responsable como Regidora tengo muchísimo trabajo en la Comisión de Jurídicos, por ejemplo y estamos sacando muchísimos dictámenes de eso y no soy una Regidora para nada irresponsable a veces no se puede, me parece que no le acepto esa forma que don Rafael se dirige a mi persona de esa forma irrespetuosa y para Fernando igualmente irrespetuoso verdad, porque si yo la verdad es que a veces se me llena mucho el teléfono de cosas y yo no me di cuenta de que llego esa convocatoria pero también a veces ahora nosotros estamos creemos que con un mensaje de WhatsApp ya todo mundo se da por convocado ahí tenemos a la Secretaria, si no le contestaron porque no le dijo a Sofía que nos pegara una llamadita para ver si lo habíamos visto, a veces yo lo he hecho con Guisel yo mando un mensaje en la Comisión de Jurídicos y como veo que nadie contesta le pido a Guisel usted podría verificar, entonces yo creo que también a veces porque todos estamos ocupados, todos tenemos, entonces yo creo que tampoco a mí yo no acepto que me diga que tengo falta de interés por los asuntos municipales porque yo le dedico muchísimo tiempo a las labores que tengo que hacer en el Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam muchísimas gracias, le ruego con toda la humildad del mundo que me disculpe porque tenía que haberle dado la palabra antes de haberlo sometido a votación, espero que me disculpe es que la Secretaria no estaba entonces tengo que volver a repetir la votación, yo se lo voy a volver a repetir para que quede bien claro porque es un asunto muy importante la votaron todos los señores Regidores excepto doña Lilliam y don Carlos Calderón no votaron ni la Dispensa de Tramite, ni el documento, ni el Por Tanto, ni la Firmeza, o sea no votaron

anda, que quede bien claro eso en actas, dicho esto seguimos adelante porque queda en firme el resto de señores Regidores votaron.

El Alcalde Municipal menciona, no solamente, porque no entendí, en que momento yo dije que la señora Regidora Lilliam Guerrero no tenía interés, todo lo contrario, dije que si ella hubiera dicho que no podía venir y otros señores Regidores hubiéramos cambiado, hecho el esfuerzo por cambiar la hora de la sesión, entonces no entiendo que escucho, no sé y dije también que cada uno tenía derecho a venir o no venir a una invitación, que lo que no podía ser era que después de que no se dijo nada en el momento, hoy se diga que era una hora hábil y no se podía venir eso fue lo que dije, no que nunca le pone interés a eso todo lo contrario, más bien dije eso que si nos hubieran manifestado eso hubiéramos hecho un esfuerzo por hacerlo en otra hora.

El Presidente del Concejo Municipal indica, tiene la palabra don Fernando Chavarría, la retira está bien, gracias que dicha.

ARTICULO IV.III.

El Presidente del Concejo Municipal indica, hay una nota de un señor Henry Mauricio Mesén Ramírez, es muy larga verdad eso, de que se trata, no podemos resumirla, a donde la íbamos a mandar, dice doña Yoselyn que ella la lee rápido, de todas maneras este documento después de leído se lo tenemos que trasladar a la Comisión de Obras que está manejando este asunto y al señor Alcalde.

“Primero un atento saludo y deseos de éxitos en su gestión que con tanta problemática nacional no resulta fácil, por lo cual le pido al creador los guie e iluminé para llevar este cantón por el mejor camino dirigido al desarrollo y apoyo a todos los vecinos.

Soy **HENRY MAURICIO MESEN RAMIREZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 110460358, vecino de Barrio La Unión, vivo ahí desde niño, pues mi madre se asentó en esa zona desde muy joven, cuando todo ese sector eran cafetales y existía un lago de disfrute cantonal, imagínese que hace rato de eso, no existía el plantel municipal ni el Parque Centenario como tal.

Mi madre y muchos vecinos del sector por tolerancia de los dueños de esos terrenos los señores Alfredo y Jorge Jiménez Acosta vivíamos ahí, crecimos en la zona y seguimos asentados en el sector, hoy día existe una franja de terreno que realmente no le pertenece a la municipalidad ni a los señores Jiménez Acosta, la Municipalidad adquirió no de los señores Jiménez Acosta la finca conocida como “Parque Centenario”, sino de una sociedad que pretendía desarrollar ahí condominios en el año 1986, de eso hace 35 años. Cuando la Municipalidad adquirió el área en mención la compra en dos fincas a saber SJ323530-000 y la SJ323531-000 sin embargo en el año 2016, a 31 años de la compra se unifican ambas fincas y se realiza un nuevo plano el cual está inscrito legalmente en el Registro Nacional, cumpliendo con la publicidad registral con más de 5 años de inscripción bajo la siguiente numeración SJ 1912220-2016, generando la finca número 685366-000 inscrita a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, finca que cuenta con la naturaleza de parqueo, plaza, cancha, escuela, taller, galerón y oficinas, es decir todo lo que consta en el “Parque Centenario” actualmente.

Son de gran importancia estos datos, porque se denota que la Municipalidad tiene un área según registro y el plano número **SJ191220-2016 de 23.735 m²**, en donde una franja de más de 1500 metros colindantes con la Municipalidad de Goicoechea y que conforma el “Barrio La Unión” no es un área del llamado “Parque Centenario”, sino una franja que no pertenece ni a los hermanos Jiménez Acosta ni a la Municipalidad de Goicoechea.

Teniendo claro que el área en donde vivo no le pertenece a nadie en el año 2020, bajo el expediente 20-000412-0182-CI inicie el proceso de INFORMACION POSESORIA por el área de 81 m², detallada en el plano número SJ-2148869-2019, mismo que cuenta con visado municipal en cual apporto, en donde declare el bien inmueble el 10 de octubre del 2019 y es a partir del 2020 que pago impuestos en la Municipalidad. El problema nace cuando en el proceso se notifica a la Municipalidad de Goicoechea por ser colindante de mi terreno y resulta que el señor Alcalde Rafael Vargas Brenes contesta señalando que el área en la cual vivo hace 27 años es municipal y que estoy engañando el sistema judicial SIN APORTAR UN SOLO DOCUMENTO SOLO SU DECIR, de igual forma señaló en su libelo que solo aporto un dictamen que raya en infracción del ordenamiento jurídico; en donde yo si aporté las pruebas de que vivo ahí a título de dueño , de forma pacífica y que es tan real lo señalado que incluso la municipalidad en Catastro tiene inventariada mi propiedad con la localización 0147005006Q con la dirección siguiente: “de la cruz roja de Guadalupe 17 sur 50 oeste Barrio La Unión (visible en la copia adjunta de la declaración de bienes inmuebles); de igual forma existen múltiples documentos emitidos por Catastro Municipal en donde consta que vivo en Barrio La Unión y que por diversidad de circunstancias pero la principal ha sido la monetaria no cuento con escritura pública. Es importante recordar al señor Alcalde que existen acuerdos municipales desde el año 1982 en donde el Concejo Municipal de esa época, hace 40 años autorizó a los vecinos para el trámite de escrituras públicas, lo cual consta en el acta 43-82, celebrada el jueves seis de mayo de 1982, en el artículo 1, inciso 2°, en el año 1983, en el mes Agosto en la sesión Ordinaria 78-83, artículo 5 inciso 2 muestran la preocupación los regidores por nuestra situación y autorizan al Departamento de Ingeniería para que proceda al visado de planos correspondientes a los lotes situados en Barrio La Unión. Más recientemente en el año 2017, el 27 de noviembre en la sesión ordinaria 48-17, artículo 11 se aprueba el dictamen 101-17 de la Comisión de Obras públicas en donde se presenta un censo actualizado de quienes vivimos en Barrio La Unión y mi nombre es visible en el numeral 11, en donde se aprueba por el Órgano colegiado lo siguiente.

“1-Acoger la moción presentada por la Regidora Irene Campos Jiménez, en vista que los terrenos del Barrio La Unión, Guadalupe, han estado en posesión de familias humildes del Cantón, y se autorice a los vecinos del Barrio La Unión que aún no poseen escritura pública, realizar las gestiones correspondientes por medio trámite de información Posesoria. En vista que ya cuentan con autorización del Concejo, en Acuerdo Municipal de Sesión ordinaria número 43-82, celebrada el día jueves seis de mayo del mil novecientos ochenta y dos, artículo 1° inciso 2°/ 2-Autorizar al Departamento de Ingeniería y Obras, para que vise los planos correspondientes a esos lotes, según lista actualizada por el Departamento de Censo y Catastro, (en considerando 3° de ese dictamen),

situados en Barrio La Unión, Guadalupe, en cumplimiento con lo resuelto en sesión ordinaria N°68-83, Artículo 3°, inciso 5° del 27 de julio de 1983 y “acuerdo en firme para el visado de estos lotes en Acta S.O. 78-83 artículo 5° inciso 2° del día miércoles 24 de agosto de 1983”. / 3-Se coordine con el Departamento de Censo y Catastro la contratación de un topógrafo para que se realicen en forma conjunta, los planos correspondientes del Barrio La Unión Guadalupe, para mejor resolver, por tratarse de familias de muy escasos recursos. / 4- se instruya a la señora Alcaldesa para que por medio del Departamento de obras municipales se proceda a la reparación de las tapias que sirven de límite entre Parque Centenario y esos lotes a fin de evitar el trasiego. 5/ Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. 6/Se comuniqué a las personas interesadas. Se Solicita la firmeza.” Estos acuerdos señalados están vigentes desde el año 1982, no son simples dictámenes como pretende hacer ver el Alcalde, todo lo opuesto son documentos que tienen su validez legal por ser tomados por diferentes Concejos Municipales en diferentes épocas, pero dirigidos siempre a la ayuda de la legalización de los terrenos de los vecinos de Barrio La Unión, en donde desde hace más de 40 años la municipalidad y el Concejo reconoce nuestro Barrio como de vecinos de escasos recursos y promueven la ayuda; sin embargo en mi caso, el señor Alcalde con una respuesta como la que brindo trunco mis sueños de poder tener escritura en donde no comprendo como si los acuerdos no están vetados, no rozan con la legalidad en razón de que las tierras no son municipales el señor Rafael Vargas Brenes contesto con la indiferencia que contesto, si solo debía apersonarse y darse por notificado en razón de que existen acuerdos que indican que se ayuden en los procesos de informaciones posesorias en razón de que esas áreas de terreno no pertenecen a la municipalidad, por eso no es necesario una donación ni nada similar como lo indicó en su momento el Alcalde en el Expediente supra indicado que llevaba mi información posesoria.

Ante tal situación, de la forma más respetuosa solicito que se me informe por qué el señor Alcalde contesto de esa forma la notificación que le comunicaba mis tramites de información posesoria, no es desconocimiento en razón de que la vicealcaldesa apoya la gestión por eso presento una moción en su momento y una ex asesora del Alcalde es vecina de Barrio La Unión y existen documentos del director jurídico y del director de Ingeniería que indican lo siguiente: mediante el oficio **MG AG DJ 093-2021**, suscrito por el Director Jurídico de la Municipalidad, dirigido al Alcalde Municipal, en fecha 16 de marzo 2021, y comunicado al Concejo Municipal mediante el oficio MG AG-01712-2021, en donde de forma acertada señala el director Jurídico en el segundo párrafo que “ **Conviene iniciar dejando en claro, que los terrenos que se encuentran invadidos por varias familias asentadas en el lindero este del Parque Centenario, nunca han sido propiedad de esta municipalidad...**” en el párrafo final del mismo oficio no menos importante señala el Director Jurídico “... Así las cosas, analizado que fue el dicho acuerdo, queda claro que ni podrá la municipalidad oponerse a las diligencias de informo posesoria que cada uno de los poseedores en precario de terrenos en el denominado Barrio Unión, ni tampoco podrá tomar interés particular en tales diligencias. Es por ello que no se identifican acciones que deban de ser realizadas por esta Dirección Jurídica respecto a ese acuerdo.” (la negrita y subrayado no son de original).

También en el oficio dirigido al Alcalde Municipal y comunicado al Concejo Municipal MG AG DI 0843-2021, de fecha 8 de marzo del 2021 señala el Director de Ingeniería lo siguiente: “ **no se logra observar invasiones al predio del Parque Centenario, debido a que este predio rectifico medida.**” (la negrita no es del original).

Porque el Alcalde contradice con su respuesta lo que indican los acuerdos legalmente aprobados y vigentes que no son simples dictámenes? Porque si un abogado, asesor de la Municipalidad ahora está haciendo tramites en ese sentido, en mi caso, el Alcalde responde de la forma que lo hace, cual es la posición del Concejo Municipal? ¿Cuáles el interés del Alcalde de que mi persona no obtenga las escrituras?

Actualmente estoy en un proceso difícil, donde económicamente es duro seguir con el proceso en razón de la respuesta del Alcalde y solicito a este Honorable Concejo Municipal me aclare cuál es la posición de la Municipalidad? Si el Concejo toma un acuerdo valido, que no roza con la legalidad y acuerda apoyar las gestiones de los vecinos de Barrio La Unión, Porque el Alcalde contestó de esa forma y se trajo abajo mi proceso? Personalmente la Municipalidad no ha invertido en mí y mi familia, aclaro que el plano que aportó como prueba lo pague de mi peculio, no me lo hizo ningún topógrafo que contratara la Municipalidad.

Nunca he tratado de usurpar las competencias constitucionales como lo señala el Alcalde y mucho menos el sustraer bienes del Estado, he trabajado y mantenido mi familia y mi hogar de forma decente y de buena fe, no como lo indica el Alcalde; por lo cual les solicito se tome mi nota en consideración, se analice el actuar del Alcalde y se me informe si los acuerdos del Concejo Municipal tienen caducidad en razón de las respuestas del Alcalde y si es el caso se le recuerde al Funcionario que existen acuerdos que respaldan mi actuar y el por impericia o indolencia ha hecho una respuesta que arruino mi proceso y la inversión realizada en el mismo.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, este documento como dije al principio, esto es un tema creo que es bastante tedioso porque viene hace muchísimo tiempo y lo tiene la Comisión y lo ha tenido el señor Alcalde entonces para tal efecto se lo trasladamos a la Comisión de Obras para que lo valore y al señor Alcalde y también lo mandamos a Jurídicos.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, no que ya en la Comisión de Obras ya ese expediente no está, entonces Jurídicos es quien lo tiene.

El Presidente del Concejo Municipal dice, entonces disculpe, Yoselyn me había dicho, bueno entonces lo pasamos al señor Alcalde de todas maneras y a Jurídicos.

El Alcalde Municipal expresa, bueno lamento mucho la situación del vecino, también agradezco que él le diga al Concejo Municipal, cual es la posición que el Concejo tiene porque yo hice una nota hace algunos meses precisamente pidiéndole al Concejo que me dijeran cual era la posición sobre el tema de las informaciones posesorias que iban a estar llegando sobre este caso dado que al municipio se le iba a consultar creo que alguien en ese momento se me dijo que eso era un asunto de la Administración, me parece una respuesta así que habría que buscar en actas, pero consulte en ese momento porque hay varios procesos posiblemente que vienen y al final de cuentas el Asesor Legal

de Municipalidad junto con la gente de Catastro preparan las respuestas sobre el tema de posesión posesorias, que no es en el caso de este señor, particularmente yo me voy a oponer a todas las informaciones posesorias, al final de cuentas el Juez determinará con todos esos argumentos, que indica el señor aquí si eso no es municipal y se le otorga, esa es una decisión del Juez, el que la Municipalidad o que el servidor diga que no está de acuerdo en la información o que pueda afectar algún tema municipal, no significa que el juez analice toda la argumentación que presenta las personas que quieran hacerse acreedoras de esos terrenos por medio de información posesoria y el juez determinará, simplemente nosotros ponemos una posición, porque si después uno se allana al camino de estas situaciones bueno entonces uno no queda bien alguien podría decir que el Alcalde se allanó a esas informaciones posesorias es un tema muy complicado y me alegra que lo hayan pasado a la Comisión de Jurídicos que ahora lo puedan analizar porque en ese momento prácticamente mi nota diay no sé no pareció interesar en ese momento de la solicitud que yo hacía a los señores Regidores vamos a esperar que nos dice la Comisión de Jurídicos para también tener una posición del Concejo Municipal, que en su momento la había pedido.

El Presidente del Concejo Municipal dice, bueno señor Alcalde, entonces quedamos así trasladado a esas dos comisiones.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN Y AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.

ELECCIÓN FISCAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA

El Presidente del Concejo Municipal indica, continuamos con la elección del Comité Cantonal de Deportes que traíamos nosotros hay de acuerdo a la moción que presentó el señor Regidor don Carlos Calderón, se convocó a todo esto se hizo la convocatorias, se hizo todo eso pero lo analizamos con la señora secretaria y nosotros vamos a, hay algunas inconsistencias fuertes, grandes, que se tienen que analizar entonces debemos de pasarlo por el filtro mejor de la Comisión para ver si lo traemos depurado en la próxima sesión municipal, para hacerlo, yo le iba a solicitar a la señora Secretaria pero mejor que fuera de conocimiento de los señores Regidores y todos los miembros del Concejo, que el Parlamento tenga conocimiento, porque esto es mejor hacerlo bien hecho, así que no vamos hacer la elección y creo que los que participaron fueron trece, entonces hay inconsistencias y eso tiene que depurarse de acuerdo a los procedimientos y tiene que ajustarse a los temas también legal y de acuerdo lo que presento el señor Regidor en la moción y lo que se publicó, entonces tiene que ser consecuente con todo eso por ejemplo hay algunos, yo estuve analizando en unos, usted sería tan amable de leer doña Yoselyn cuáles eran los requisitos, no viven ni siquiera en el cantón.

La señora Yoselyn Mora Calderón, procede a dar lectura a los requisitos:

“Los interesados deben entregar sus atestados en físico en la Secretaria Municipal, de la Municipalidad de Goicoechea, o por correo electrónico, a la dirección

secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr si el envió es por correo debe de ir con una nota de entrega con firma digital.

Requisitos:

- Residir en el cantón.
- Ser Costarricense por nacimiento o naturalización
- No tener inivisiones establecidas en el Artículo N°9 del Reglamento
- Presentar curriculum y conocer profundamente el reglamento.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, no entiendo don Carlos cuales son los requisitos que no están, quienes no los están cumpliendo o sea no tengo claridad cuál es la consistencia que usted dice, agradezco me pueda aclarar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias don Carlos, con todo el gusto del mundo, yo analizando eso hoy que lo traíamos con la señora Secretaria, estábamos haciendo una nota de los participantes por ejemplo usted acaba de decir uno tiene que ser del cantón, no eran del cantón, otros tenían que traer una nota firmada, en fin vienen demasiadas inconsistencias, entonces lo vamos a pasar a la Comisión de Gobierno y Administración para que se haga la depuración y todos los que cumplan se traen la próxima sesión y se vota hay unos que sí un señor de Ipís, y algunos otros, yo estuve analizándolo, pero definitivamente, hay un vacío, muy grande en eso o decir no se puede decir que así porque así decir este no, este no, hay que decir porque no participa, la idea mía es que se haga de lo más transparente y diáfano que se pueda y más equitativo para evitarnos algún tipo de problema, algún tipo de recurso, porque están los trece uno es de Desamparados, otro es de Alajuela, otro es de Heredia otros no traían el curriculum, no traen el nombre, en fin y algunos que si vienen completos, de los trece hay uno creo que hay uno de Ipís, un señor otro de que viene correcto y entonces decir aquí o poner todos los nombres y escoger uno, entonces me parece más sano trasladarlo a la Comisión y que se haga una depuración y que participe y se ponga a votación todos aquellos que cumplan con los requisitos.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, igual no me queda claro, yo desconozco si se presentaron uno o diez personas, pero lo que creo es que si hay un plazo y un tiempo para presentar los requisitos y si hay ciertas personas que no los cumplen esas personas no pueden participar en la elección y quedaría entre quienes si cumplen con estas condiciones, yo no sé quiénes son y sería importante entonces verificar esa información para tener un poco más claridad porque si estaba puesto en la agenda que hoy se elige y hay ciertas personas no cumplen porque no residen en el cantón, que entiendo que ese es el requisito faltante a mí me parece que entonces ellos mismos son los que tienen la culpa de no cumplir el requisito no es que nosotros estamos excluyendo a nadie, digamos podría ser la otra semana la elección, ese no es el tema, el tema es que con solo alguien no cumpla los requisitos eso no es culpa de este Concejo Municipal, es culpa de las personas que lo presentaron.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, estoy de acuerdo don Carlos, es mejor decirle, lo más fácil era se escoge de los trece uno, pero a mí me parece que lo más transparente es responderle a cada uno, darles las gracias por la participación pero no se ajustaron al perfil y a lo que se publicó,

algunos y los que tienen y los que si se ajustaron deben de participar y se deben de escoger aquí democráticamente y libre los señores Regidores.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, bueno yo estoy comprendiendo que el trasladarlo a la Comisión de Gobierno es precisamente para seleccionar a los candidatos que cumplen con todo, no es para darle oportunidad de presentar documentos porque ya ese periodo venció, entonces eso es lo que se está discutiendo que la otra semana ya venga bien claro porque no son tomados en cuenta ciertas personas debido a que no cumplen con los requisitos, eso es lo que está en discusión en este momento y no que se les está extendiendo el plazo para presentar porque como dijo el compañero ya eso quedó establecido.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, no, no, se trata de depurar responder a los señores de este parlamento siendo respetuoso de todos los procesos es decirle bueno, muchas gracias por participar pero se le explica y al final hay muchos gracias a Dios participaron demasiados y eso está bien y lamentablemente lo estuvimos viendo ahora y así a la carrera no se puede ver eso, entonces yo creo que lo mejor es trasladarlo a la comisión y traer un dictamen lo más rápido posible en la próxima comisión, así que espero tener la comprensión de los señores Regidores para hacerlo con el respeto y trámite, y no es que se le va a decir que corrija no, si no decirles ósea, no siquiera se van a considerar en la elección, porque no cumple, entonces que los que cumplan que vengan no les vamos a pedir que subsanen absolutamente a ninguno ya lo que presentaron, presentaron eso es lo que queremos hacerlo para hacerlo de la forma más correcta.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, don Carlos lo lógico es que hoy ya hubiéramos traído filtrado esa información y saber quiénes entraban en la elección, pero bueno al parecer no se hizo, entonces a mí me parece que como usted mismo dice por transparencia deberíamos al menos conocer la lista de las personas que participaron que nos las puedan leer y saber quiénes fueron los que participaron.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, me parece bien vamos a trasladarlo a la Comisión, y que quede eso, ¿hasta cuando se hizo ese corte doña Yoselyn?, eso se cerró el 21 de enero, sería tan amable de que quede en actas todas las personas que se interesaron en concursar en esta posición, vamos a leerlos doña Lilliam por favor.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura de la lista de postulantes.

1. Pablo Palma Carvajal.
2. Andrea Murillo Muñoz
3. María Paula Baltodano Ruiz
4. María Yadelis Chavarría Valverde
5. José Andrés Víquez Sancho
6. Bryan Josué Mora Escobar
7. Ludwing Loria Rojas
8. Carlos González Madrigal

9. Juan José Ramírez Granados
10. Diego Solís Le Roy
11. Marvin Francisco Avilés Flores
12. Isaí Jara Arias
13. Yeikol Zúñiga Vargas

El Presidente del Concejo Municipal señala, esos son los trece personas que se interesaron en eso para poder hacer un dictamen y poderlo traer a la otra sesión y hacer las votaciones de las personas que cumplieron con todo y responderle a cada uno de los representantes, vuelvo a repetir porque nosotros al menos en el caso mío siento que el Parlamento debe ser respetuoso en eso y darles las gracias, por su participación pero que no cumplió por eso y que no fue elegido también, si lo hacemos así tampoco estamos cumpliendo, entonces lo vamos a trasladar a la Comisión y lo vamos a traer a la otra semana.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si nada más una consulta con respecto a todo lo que se ha conversado, me llama la atención algo y quería consultarle a la Secretaría Municipal, para hacer esto se hizo un dictamen, que no sé si quedaba para hoy la elección, ¿no quedaba para hoy la elección?.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo lo puse en la agenda porque ya lo teníamos como trabajo, cumpliendo con todo eso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si no tenía fecha se puede trasladar pero si tenía fecha se tiene que elegir.

El Presidente del Concejo Municipal dice, la moción es muy clara en eso pero yo en lo que insisto es con todo respeto señores Regidores debemos de hacer ese proceso para subsanar eso, ya se leyeron los nombres que están y que quede claro, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para hacer un dictamen y luego espero el próximo lunes si Dios lo permite y la Virgen, poder traer ese dictamen que los señores de la Comisión de Gobierno y Administración nos podamos reunir y ver los detalles, detalle, por detalle y poder traerlo por escrito y que quede constando en un dictamen y que quede en actas.

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VI.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Presidente del Concejo Municipal menciona, el otro asunto que nosotros queríamos trabajar era una convocatoria de la Sesión Extraordinaria, esta sesión yo la estuve conversando con la señora Secretaria, con el señor Alcalde y el señor Director Administrativo, la tenemos que hacer, es que esto es para cumplir con un acuerdo municipal y concretamente fue una moción que presentamos no sé si fue a través de doña Lorena y varios Regidores para convocar a las que faltaban a las asociaciones 218, que no estaban convocadas que para cumplir con el acuerdo que le diera el mismo trato, las mismas condiciones para escucharlo solo ese día tenemos el tiempo porque es un tema de que el

lugar donde se va a contratar el Hotel donde se hace eso pues solo en esa fecha tiene espacio, entonces cumpliendo y el acuerdo dice que se haga una Sesión Extraordinaria, entonces yo escogí esa, no es que yo la escogí la traemos al seno para poder hacerla porque tenemos que concretar, si no se escoge ese lugar, entonces ya no habría lugar, entonces habría que decir que si para poder ya confirmarlo y hacerlo cuando son aquí tenemos una lista que me dio la señora Secretaria de estas asociaciones son 55 totalmente me habías dicho, pero resulta que en la otra sesión revisando, que se hizo con las otras asociaciones que era la 3859 llegaron 3 asociaciones, entonces 3 asociaciones, que era la Asociación de Desarrollo Específica de Administración del Área Recreativa Barrio Corazón de Jesús y otras son 3 que tenemos aquí, entonces yo siento que estas 3 asociaciones la otra es Asociación Urbanización Flor de Luz, Asociación Patriótica Específica de Purral, estas 3 ya estos tres señores estuvieron presentes entonces que de esta lista solo vayan las que no fueron realmente que me parece, que es lo que doña Lorena en su momento perseguía, entonces serían 52, asociaciones las que van a ir, entonces eso sería específicamente para que tanto la Administración, la Secretaria la convocatoria, esta vez vamos hacerlo más específicamente, más estructuradamente, con buen tiempo para que se de eso, sería para el 22 de febrero a las 7:00 pm, como hacemos todas las sesiones, entonces tiene que convocarse tratar de que vayan, el señor Sahid Salazar, que es quien nos ayuda con todo esto para que reserve el lugar, ya se consultó y que todo quede establecido que lo hacemos ese día, que es una sesión extraordinaria y cumplimos con el acuerdo que doña Lorena había solicitado aquí al Parlamento, que presento una moción y se la votamos todos, el 22 de febrero por todo esto que explique que también se coordine con don Roberto Acosta, Director Periodístico, para poder coordinar todo de tecnología, que se requiera para eso, para grabarla, todo lo que se hace, sonido, tiene que ser transmitida, es muy importante que sea transmitida, que nuestros vecinos conozcan como hicimos con la otra que se dé todo, es una sesión normal, entonces se necesita el sonido, todo el equipo y se necesita en otras palabras, si no me equivocó toda la logística que usted tiene que hacer periodística en eso.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 22 de febrero del 2022, a las 7:00 pm, para recibir a un miembro por Asociación de Desarrollo (Ley 218), a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson, se coordine la logística necesaria para la grabación y transmisión de dicha Sesión, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal señala, Martes 22 de febrero a las 7:00 pm, recuerden que son 52 asociaciones, tenes que quitar las que fueron, o sea restarlas, entonces en el Hotel Radisson, doña Lorena verdad que usted había propuesto que se invitara uno o dos, uno era, uno por asociación, es importante que quede claro, doña Lorena ya votamos, podemos votar la firmeza también de esto si le parece

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, efectivamente, tomando en cuenta de que las Asociaciones 218, en los últimos años existen en gran mayoría, entonces tomando en cuenta la consideración con la pandemia y todo lo que implica que tenemos que respetar todos los

protocolos y ser conscientes como Concejo Municipal que tenemos que dar el ejemplo, entonces si una persona que represente a cada asociación.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es un representante doña Yoselyn, por asociación, porque son bastantes más los miembros del Concejo y por supuesto todo el Parlamento tiene que ir.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza de la convocatoria a Sesión Extraordinaria, el día 22 de febrero del 2022, a las 7:00 pm, para recibir a un miembro por Asociación de Desarrollo (Ley 218), a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson, se coordine la logística necesaria para la grabación y transmisión de dicha Sesión, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“Se convoca a Sesión Extraordinaria el martes 22 de febrero de 2022, a las 7:00 p.m. para recibir a un miembro por Asociación de Desarrollo (Ley 218), a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson por motivos de aforo, se coordine la logística necesaria para la grabación y transmisión de dicha Sesión.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO VII.I.

DICTAMEN N°001-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2174-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 49-2021, celebrada el día 06 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 4).

CONSIDERANDO QUE:

Persona denunciante expresa:

“En este medio sobre el Oficio recibido SM 2101-2021, en el cuál se indica que la Dirección de Ingeniería procedería a realizar la eliminación de la malla solicitada, el día 18 de noviembre, al respecto se informa que los TRABAJOS NO FUERON REALIZADOS, Y LA MALLA NO HA SIDO RETIRADA, se menciona el Incumplimiento por parte de dicha Dirección a una orden directa de dicho Concejo, y a no realizar los trabajos en la fecha que indicaron serían llevados a cabo. Se menciona que dicho Departamento ya ha incumplido en dos ocasiones la orden del Concejo desde la primera solicitud al no eliminar la malla que impide el paso por completo, por lo que se presenta un desacató en el cumplimiento de sus deberes por parte de dichos funcionarios. Nuevamente se realiza la solicitud del retiro de la malla en la alameda D y se adjuntan Leyes al respecto que PROHIBEN como se ha reiterado que una vía pública sea cerrada y que impidan el derecho Constitucional al libre tránsito que ha sido transgredido con el impedimento que representa dicha malla. Se queda a la espera de que los trabajos se realicen, y se retiren las limitaciones que dichos elementos representan para los peatones,

lo anterior en el cumplimiento de las Leyes establecidas. LEY GENERAL DE CAMINOS 5060. Artículo 32. Nadie tendrá derecho a cerrar parcial, totalmente, estrechar, CERCANDO O edificando, caminos o calles entregados por ley o derecho al servicio público, o al propietario, o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA en expediente tramitado con la intervención de representantes del estado o de la Municipalidad respectiva, o por derechos adquiridos conforme a las leyes anteriores a la presente o a las dos de esta Ley. Quién CONTRAVINIERE lo anterior será juzgado conforme las Leyes penales correspondientes, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el Artículo 222, del Código Penal o la contravención prevista en el Artículo 400 del mismo Código. En la Ley 9329 se ratifica que las alamedas son parte de la red vial cantonal. Al respecto indica. Se considera como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes, de ornato que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales. NOTA: Se menciona que la altura real del terreno son 3 metros, y que en la mayoría de los oficios emitidos por dicha Dirección respecto a la altura indican una altura INCORRECTA, motivo por el cual ya se ha solicitado anteriormente a dicho Concejo que aplique las sanciones establecidas por responsabilidad administrativa al Ingeniero Mario Iván Rojas, por emitir información que No es la correcta al Concejo Municipal y en un documento oficial. Es todo. Muchas gracias”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-2174-2021, se adjunta oficio MG AG DI 03995-2021 con fecha del 15 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°001-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°001-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°001-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°001-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-2174-2021, se adjunta oficio MG AG DI 03995-2021 con fecha del 15 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.
2. Comunicar a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.II.

DICTAMEN N°002-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2192-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-06007-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 49-2021, celebrada el día 06 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 22).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-06007-2021, manifiesta:

“En atención al oficio SM 1825-2021 recibido en esta Alcaldía el día 20 de octubre del 2021, suscrito por la Licda Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i del Depto., de Secretaria, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre del 2021, Artículo X, se conoció nota suscrita por el señor José Domínguez Montenegro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio CMEG-0062-2021, recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic., Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, quien considera que en primera instancia se debe realizar una revisión de los planos correspondientes, también la verificación de los espacios en sitio y para la atención de la problemática de los desechos de basura en la zona comunal.

Así mismo, me permito anexar el oficio MG-AG-DAD-DC 386-2021 con fecha del 10 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, quien indica que dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cédula jurídica 4000042134, cuya naturaleza es terreno destinado a área comunal con una cancha de futbol, finca N° 537372, plano catastro S.J 053590-1998, según estudio de Registro Público; y el oficio MG-AG-DI-4173-2021 recibido en este Despacho el día 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual se refiere al caso”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el caso al Instituto Nacional Vivienda y Urbanismo para que realice las revisiones y gestiones correspondientes para atender la solicitud en coordinación con la Administración Municipal y garantizar los procesos de desalojo correspondiente.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°002-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el caso al Instituto Nacional Vivienda y Urbanismo para que realice las revisiones y gestiones correspondientes para atender la solicitud en coordinación con la Administración Municipal y garantizar los procesos de desalojo correspondiente.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.III.

DICTAMEN N°003-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2102-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05719-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 11).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05719-2021, expresa: “En atención al oficio SM 1825-2021 recibido en esta Alcaldía el día 20 octubre del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Depto. De Secretaría, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre del 2021, Artículo X, se conoció nota suscrita por el señor José Domínguez Montenegro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo. Al respecto me permito adjuntar los oficio CMEG 0062-2021, recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias., MG AG DAD DC 386-2021, con fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro; y el oficio MG AG DGA 417-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental y el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, los cuales se refieren al caso”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota MG-AG-05719-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°003-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota MG-AG-05719-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO VII.IV.

DICTAMEN N°004-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2105-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05698-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 14).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05698-2021, expresa: “En atención al oficio SM 1935-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 113-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración para que responda lo siguiente para aclarar las situaciones indicadas por la Asociación de Desarrollo Purrál Abajo. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG AG DI 39982021, recibido en este Despacho el día 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual brinda informe respecto a lo solicitado”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal el documento completo con el informe brindado sobre la denuncia interpuesta por la Asociación Integral de Purrál Abajo.
2. Comunicar a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°004-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°004-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°004-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°004-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal el documento completo con el informe brindado sobre la denuncia interpuesta por la Asociación Integral de Purral Abajo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.V.

DICTAMEN N°005-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2106-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05700-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 15).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05700-2021, expresa:

“En atención al oficio SM 1938-2021, recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.XIII, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 116-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG AG DI 03986-2021, recibido en este Despacho el día 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que se realizó una estimación de costos para la construcción de los muros y se remitieron las especificaciones técnicas para el respectivo concurso administrativo de ese proyecto. Dichas especificaciones y presupuesto por un monto de ¢6.200.000.00, fueron remitidas mediante el oficio MG AG 05628-2021 (adjunto), a la Dirección Administrativa Financiera, a fin de que se ejecute dicho proyecto”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05700-2021 y que brinde un informe sobre el caso en discusión.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°05-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°05-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05700-2021 y que brinde un informe sobre el caso en discusión.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VI.

DICTAMEN N°006-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2108-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05753-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 17).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05753-2021, expresa: “En atención al oficio SM 1929-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.IV donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 087-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada el SM 1259-2021 que contiene correo electrónico por parte del señor Ronald Porta a la Administración para que valore la posibilidad de suministrar los materiales solicitados. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG AG DI 04015-2021, recibido el 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez,

Director de Ingeniería y Operaciones, el cual brinda informe al respecto, concluyendo que “A la fecha la orden sanitaria del Ministerio de Salud fue levantada y el salón comunal de la Comunidad de Korobo puede operar según los protocolos sanitarios vigentes por las autoridades de salud del Estado” (sic).

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05753-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°06-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°06-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°06-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°06-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05753-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VII.

DICTAMEN N°007-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2051-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05587-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 15).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05587-2021, expresa: “En atención al oficio SM 1757-2021, recibido en esta Alcaldía el día 12 de octubre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 117-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG AG DI 03883-2021 recibido en este Despacho el día 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual india que: “al respecto y según lo

dictaminado por la Comisión de Obras en el Dictamen N° 117m en el lo tanto se procederá a avalar el uso de suelo para la construcción de dicho balcón, fundamentado en el dictamen 078-2003 de la Procuraduría General de la República, a la vez se procederá a rechazar cualquier solicitud de la Sra. Marín Ávila para la consolidación de un balcón en su lindero Norte, que colinda con la propiedad del Sr. José Rafael Casasola Pacheco, quien se opone a la consolidación de dicho balcón lateral, aduciendo pérdida de privacidad de su propiedad”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05587-2021 ya que el caso fue resuelto administrativamente
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°007-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°007-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°007-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°007-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05587-2021 ya que el caso fue resuelto administrativamente
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VIII.

DICTAMEN N°008-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2008-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05344-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo III inciso 8).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05344-2021, indica:

“En atención a oficio SM 1594-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.VIII, donde por unanimidad y con carácter firme

se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 106-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal el criterio MG-AG-04033-2021 de la Dirección Jurídica para que mediante la Dirección de Ingeniería y Operaciones brinden una propuesta al Concejo Municipal sobre designar en el cantón cuales lugares corresponden a zonas urbanas o cuadrantes de ciudad y zonas agrícolas conforme a las regulaciones del Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que es el decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, para posterior análisis y aprobación del Concejo Municipal de Goicoechea.

Por lo anterior me permito anexar oficio MG AG DI 3792-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en el cual señala: "... esta Dirección indica que los cantones que cuenten con Plan Regulador no requieren la delimitación de Cuadrantes Urbanos, donde esta excepción está expresamente indicada en el Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión, artículo 4, numeral 1, donde señala que: Todas las áreas de distritos que formen parte de un Plan Regulador no requieren delimitación de Cuadrantes Urbanos ya que para estos casos se deben aplicar las condiciones establecidas en materia de zonificación y de fraccionamientos y urbanizaciones según lo indique el instrumento de planificación local. Por lo tanto esta Dirección no considera una necesidad expresa en temas de planificación urbana local la delimitación de cuadrantes urbanos, ya que existe un Mapa de Zonificación y un Plan Regulador vigente..." (sic)"

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05344-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°008-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio MG-AG-05344-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.IX.

DICTAMEN N° 01-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores, David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2332-2021: Que trata de oficio MG-AG-06356-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocida en la sesión ordinaria número 52-2021, artículo III, inciso 21).

CONSIDERANDO:

- 1- Que el oficio MG-AG-06356-2021 suscrito por el Alcalde Municipal anexa el oficio DAD 04626-2021, de fecha 21 de diciembre del 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo – Financiero donde se informa que el Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos CISED avaló la tramitación de derogatoria del Manual de Normalización Archivística en fase de gestión, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 52-2016, celebrada el día 21 de diciembre 2016, artículo 13 y en su lugar se apruebe por el Concejo la “Política de Gestión documental y archivo”, así como los nuevos PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
- 2- Que este documento que contiene los Procedimientos archivísticos y de gestión documental tiene como propósito contar como un método que permita la ejecución y/o aplicación de los procedimientos archivísticos en la Municipalidad de Goicoechea; el cual se presenta de manera ordenada, secuencial y detalla las operaciones o actividades a efectuar en la Municipalidad, promoviendo de esta forma el buen desarrollo de estas por cada uno de los funcionarios municipales brindando a su vez un servicio de calidad a los usuarios sean estos internos o externos.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se derogue del Manual de Normalización Archivística en fase de gestión, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 52-2016, celebrada el día 21 de diciembre 2016, artículo 13.
- 2- Se apruebe la “Política de Gestión documental y archivo” que contiene los PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA avalados por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos CISED.
- 3- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se derogue del Manual de Normalización Archivística en fase de gestión, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 52-2016, celebrada el día 21 de diciembre 2016, artículo 13.
- 2- Se apruebe la “Política de Gestión documental y archivo” que contiene los PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA avalados por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos CISED.
- 3- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.X.

DICTAMEN N° 02-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores, David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2150-2021: Que trata de oficio MG-AG-05896-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocida en la sesión ordinaria número 48-2021, artículo III, inciso 17).

CONSIDERANDO:

- 1- Que el oficio MG-AG-05896-2021 suscrito por el Alcalde Municipal anexa el borrador de convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense el cual mantiene la estructura de documentos firmados en otros años conforme la opinión emitida por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico; solicitando autorización para suscripción del convenio en referencia.
- 2- Que dicho convenio se realiza para subvencionar la operación del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Goicoechea.
- 3- Que en el Presupuesto Extraordinario 01-2021, se incorporó aporte económico a la Asociación Cruz Roja Costarricense por veinticinco millones de colones, el cual se encuentra debidamente registrado en el sistema de presupuesto de la Municipalidad, bajo el código Presupuestario 501-30-06-04-01.-

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se autorice al Alcalde conforme a la normativa vigente a suscribir el Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense denominado **CONVENIO DE COOPERACION ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA ASOCIACION**

CRUZ ROJA COSTARRICENSE el cual mantiene la estructura de documentos firmados en otros años conforme la opinión emitida por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y lo señalado por la Procuraduría General de la República en el oficio C-343-2015.

2- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Xinia usted nos puede hacer un favor que siempre nos ha servido, doña Yoselyn se siente un poco agitada, usted nos podría ayudarnos a leer un poquitito, para que ella no tenga que, para que me ayude a mí un poco a terminar la sesión por favor, es solo ayudarle a leer, es cuando lo lee se agita, léalo y usted va haciendo, una bombita.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación que la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales ayude con la lectura debido a que la Licda. Yoselyn Mora Calderón, se encuentra afectada de salud, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza para que la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales ayude con la lectura debido a que la Licda. Yoselyn Mora Calderón, se encuentra afectada de salud, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, procede a dar lectura nuevamente al Por Tanto del Dictamen N°02-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración.

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se autorice al Alcalde conforme a la normativa vigente a suscribir el Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense denominado **CONVENIO DE COOPERACION ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE** el cual mantiene la estructura de documentos firmados en otros años conforme la opinión emitida por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y lo señalado por la Procuraduría General de la República en el oficio C-343-2015.

2- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se autorice al Alcalde conforme a la normativa vigente a suscribir el Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense denominado **CONVENIO DE COOPERACION ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE** el cual mantiene la estructura de documentos firmados en otros años conforme la opinión emitida por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y lo señalado por la Procuraduría General de la República en el oficio C-343-2015.
- 2- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, era importante aunque el convenio lo trae lo habíamos comentado en la comisión, para que se le puedan girar creo que eran veinticinco millones de colones a la Cruz Roja, para que ayudara el convenio lo tiene, entonces dentro del contexto del convenio, tienen que dar un informe de todo, pero la comisión quería que se le pidiera al señor Alcalde para ver si también se le solicita en una forma esporádica a la Cruz Roja y específica, no esporádica, específica que se le diera un informe al Concejo digamos en que invirtió específicamente eso sin alterar el contexto de eso de esos veinte cinco millones día y que arreglaron el techo, que compraron medicamentos, que compraron esto, como una solicitud que sepa este Parlamento y la misma Administración, específicamente en que se invirtió o cual fue la inversión que hizo los señores de la Cruz Roja, porque creo que estos dineros por ley se les tienen que trasladar a la Cruz Roja de San José y luego ellos se las trasladan al local, esto debe de quedar y es bueno que se lo solicitemos a los señores de la Cruz Roja, así que de manera pues que quede esto solicitado.

ARTICULO VII.XI.**DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores, David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2094-2021: Que trata de nota suscrita por la Licda. Karol Monge Molina, Abogada, conocida en la sesión ordinaria número 47-2021, artículo III, inciso 3).

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Licda. Karol Monge Molina presenta el informe de actuaciones conforme a la contratación directa número 2020CD000231-01.
- 2- Que el contenido presupuestario de la Contratación directa 2020CD000231-01 consta en el código presupuestario 501-01-01-01-04-02.

- 3- Que dicha contratación tenía como objeto la contratación de un abogado externo que funja como secretaria ad hoc de un órgano director y que realice la instrucción del mismo.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se autorice a la Administración a proceder con la cancelación de la Contratación directa 2020CD000231-01 conforme a la normativa vigente.
- 2- Se comunique a la interesada el presente acuerdo.
- 3- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°03-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°03-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°03-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°03-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 16

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Se autorice a la Administración a proceder con la cancelación de la Contratación directa 2020CD000231-01 conforme a la normativa vigente.
- 2- Se comunique a la interesada el presente acuerdo.
- 3- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XII.

DICTAMEN N° 04-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores, David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2111-2021: Que trata de oficio MG-AI-327-2021 suscrito por el Auditor Municipal, conocido en la sesión ordinaria número 47-2021, artículo VI.I.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el oficio MG-AI-327-2021 suscrito por el Auditor Municipal adjunta el Plan de Trabajo Anual para el año 2022.

2- Que este documento que contiene la programación de la Auditoría Interna para el año 2022 y consta de 13 puntos a analizar en la Administración Municipal, cinco estudios menos que el periodo anterior.

3- De importancia que se asignan 343 días para recibir denuncias, es decir todo el año sin contabilizar vacaciones el Auditor y un funcionario de la auditoría recibirán denuncias.

4- Que al igual que el Plan de trabajo del 2021, 2020, 2019, 2018, el punto 7 del PLAN se refiere a AUDITORIAS PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR, en donde al igual que los años anteriores asigna 80 días para cumplir el plan anterior, en donde es el auditor y un auxiliar quienes realizaran dichas auditorías pendientes.

5- Que la matriz que presenta el oficio del auditor se presenta en letra muy pequeña y muy ajustado en espacio que dificulta su lectura.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que :

- 1- Se traslade a cada miembro del Concejo Municipal el oficio del auditor MG. AI-327-2021 para que se analice el mismo y sea de conocimiento el Plan de trabajo del Auditor para el 2022.
- 2- Que en la página de la Municipalidad se haga de conocimiento público el Plan de trabajo del Auditor para el 2022.
- 3- Que se remita el presente dictamen a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.
- 4- Que se le solicite al Auditor Municipal que en el futuro remita informes y planes de trabajo en letra más grande para facilitar que sea legible y más fácil entender lo presentado por la Unidad de Auditoría.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°04-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°04-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°04-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°04-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que :

- 1- Se traslade a cada miembro del Concejo Municipal el oficio del auditor MG. AI-327-2021 para que se analice el mismo y sea de conocimiento el Plan de trabajo del Auditor para el 2022.

- 2- Que en la página de la Municipalidad se haga de conocimiento público el Plan de trabajo del Auditor para el 2022.
- 3- Que se remita el presente dictamen a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.
- 4- Que se le solicite al Auditor Municipal que en el futuro remita informes y planes de trabajo en letra más grande para facilitar que sea legible y más fácil entender lo presentado por la Unidad de Auditoria.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XIII.

DICTAMEN N° 05-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores, David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2186-2021: Que trata de oficio MG-AI-344-2021 suscrito por el Auditor Municipal, conocido en la sesión ordinaria número 49-2021, artículo III inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1- Que el oficio MG-AI-344-2021 suscrito por el Auditor Municipal adjunta el Plan de Trabajo Anual para el año 2022.
- 2- Que el oficio MG-AI-344-2021 contiene una adición y aclaración de parte del Auditor respecto al oficio SM 2078-2021 de Secretaria Municipal que comunica el acuerdo número 08 tomado en la sesión ordinaria 47-2021 del 22 de noviembre del año 2021, artículo VI.XXIV respecto a los informes solicitados en el mes de octubre, noviembre y diciembre sobre el cumplimiento del plan de trabajo de la Unidad que dirige el Auditor Municipal.
- 3- Señala el Auditor Municipal que recibió el oficio SM 2078-2021 el día 24 de noviembre 2021 y lo revisa hasta el 01 de diciembre del año recién pasado y le recuerda en su oficio al Concejo Municipal que el Plan de trabajo es producto del proceso de planificación interna que involucra la aplicación de los procedimientos establecidos desde la programación estratégica de fiscalización. Manifiesta que dicho plan no es estático. Sin embargo, al revisar planes de años anteriores es fácilmente visible que los estudios en un 90 por ciento se repiten, incluso se encuentra en el punto 7 de los planes de trabajo de años anteriores y del 2022 que se dedican 80 días para realizar AUDITORIAS PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR, en donde se utiliza el recurso del tiempo y el insumo de un funcionario y del mismo auditor para cumplir los planes de trabajo atrasados, demostrándose con esa costumbre y los estudios realizados que si es un plan estático el realizado en años anteriores y el que está en ejecución.
- 4- Que mediante el oficio SM 2087-2021 del 23 de noviembre se comunicó a la Contraloría General de la República el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado respecto a varios

puntos y uno de ellos es la solicitud de informes y rendición de cuentas al auditor respecto al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en donde el Ente Contralor contesta “.. **será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento y de conformidad con los artículos 13 incisos f),m) y t) del Código Municipal y 20, 24, y 30 LGCI el auditor dependerá orgánicamente del máximo jerarca (que para este caso es el Concejo Municipal), quien lo nombra y/o destituye, y además le establece las regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables a dicho funcionario, de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR y artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.**”.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo aprobar:

- 1- Que se recuerde al Auditor Interno que debe presentar el informe señalado comunicado mediante el oficio SM -1760-2021 del 13 de octubre, en el momento que se reintegre a sus labores en la Unidad de Auditoría Municipal.
- 2- Que se realice la auditoría funcional al Auditor Municipal en razón del incumplimiento del Plan de Trabajo del año 2021, 2020, 2019, 2018, donde año a año ha utilizado recursos de tiempo (80 horas) y de personal a su cargo y el propio para cumplir el atraso injustificado en el plan presentado. Para lo cual se traslada este punto a la Administración para la verificación presupuestaria y que se proceda en consecuencia.
- 3- Que se instruya al Auditor Interno para que presente copia de los estudios realizados a las diferentes dependencias municipales en cumplimiento de lo solicitado en el oficio SM-1760-2021 y SM-2078-2021.
- 4- Que se remita el presente dictamen a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°05-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°05-2022 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°05-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°05-2022 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°05-2022 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo aprobar :

- 1- Que se recuerde al Auditor Interno que debe presentar el informe señalado comunicado mediante el oficio SM -1760-2021 del 13 de octubre, en el momento que se reintegre a sus labores en la Unidad de Auditoria Municipal.
- 2- Que se realice la auditoria funcional al Auditor Municipal en razón del incumplimiento del Plan de Trabajo del año 2021, 2020, 2019, 2018, donde año a año ha utilizado recursos de tiempo (80 horas) y de personal a su cargo y el propio para cumplir el atraso injustificado en el plan presentado. Para lo cual se traslada este punto a la Administración para la verificación presupuestaria y que se proceda en consecuencia.
- 3- Que se instruya al Auditor Interno para que presente copia de los estudios realizados a las diferentes dependencias municipales en cumplimiento de lo solicitado en el oficio SM-1760-2021 y SM-2078-2021.
- 4- Que se remita el presente dictamen a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°05-2022 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDES

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

ARTICULO VII.XIV.**DICTAMEN N° 06-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 02 de febrero de 2022, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román; asesores: David Tenorio Rojas y Licda. Silvia Quirós Campos y, se conoce lo siguiente:

SM-2209-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 50-2021, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 2), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR VÍCTOR NAVARRO HERNÁNDEZ, FUNDACIÓN FESTIVAL PURO CUENTO.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, Artículo III inciso 2), se conoció nota suscrita por Víctor Navarro Hernández, Fundación Festival Puro Cuento, mediante el cual señala:

“Reciba un cordial saludo para usted y las personas que integran la Municipalidad de Goicoechea de parte de la Fundación Festival Puro Cuento (FPC), quienes esperamos se encuentre cosechando éxitos en las labores que desempeñan.

En reunión extraordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2021, con la presencia de Fernando Franco León, Thelma Darkings Buckham, Ignacio Vila Silva, Grettel Huertas, Fabricio García, Moisés Maita y Michael Navarro Hernández, miembros fundadores se acordó: SM-01-2021: En sesión ordinaria N.01-2021, celebrada el día 9 de noviembre del 2021, artículo III inciso 8), se conoció la nota suscrita por Thelma Darkings, fundadora de la Fundación Festival Puro Cuento para el nombramiento del representante municipal ante la fundación. **CONSIDERANDO:** 1- Que en Sesión Ordinaria N. 01-2021 celebrada el día 09 de noviembre de 2021. Artículo III Inciso 8), se conoció nota suscrita por la señora Thelma Darkings Buckham, Fundadora de la Fundación Festival Puro Cuento en la cual señala:

“Sirva la presente para saludarlos y de la manera más atenta, yo Thelma Darkings Buckham”, cédula de identidad 105440214, casada, actriz (radio, televisión, cine, teatro) Barrio El Carmen de Paso Ancho 200 metros al este y 25 norte de La casa del tanque, casa #0494, Fundadora de la FUNDACIÓN FESTIVAL PURO CUENTO, cédula jurídica 3-006-829758. Respetuosamente solicito a ustedes sea nombrada como representante de Municipalidad de Goicoechea, en la Junta de Directores de dicha Fundación al Sr. David Gutiérrez Morera, vecino de 1-1407-0862, soltero, de profesión Técnico Especializado en Telemática, vecino de Montes de Oca, San José. Adjunto currículum y fotocopia de la cédula de mi persona y cédula jurídica de la Fundación. 3- Que el artículo 11 de la Ley de Fundación N 5338 establece que la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación designará una persona representante en la Junta Administrativa de esta. 3- Que el artículo 13 inciso g) del código municipal faculta de manera exclusiva y excluyente al Concejo para nombrar directamente, por mayoría simple a las personas representantes de la municipalidad ante cualquier órgano o ente que los requiera. 4- Que el Reglamento Interior de este Concejo Municipal, artículo 62, inciso

- 4.10 señala que a la Comisión de Gobierno y Administración le corresponde analizar, dictaminar y recomendar los asuntos relacionados con nombramientos, excepto los de Juntas de Educación de escuelas o Juntas Administrativas de colegios. Por lo que, conforme lo anteriormente presentado se adjunta los documentos requeridos para la asignación de dicha representante.”
2. Que el artículo 11° de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece que la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación designará una persona representante en la Junta Administrativa de esta.
 3. Que el Artículo 13° inciso g) del Código Municipal faculta de manera exclusiva y excluyente al Concejo para nombrar directamente, por mayoría simple a las personas representantes de la municipalidad ante cualquier órgano o ente que los requiera.
 4. Que el Reglamento Interior de este Concejo Municipal, Artículo 62, inciso 4.10 señala que a la Comisión de GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN le corresponde analizar, dictaminar y recomendar los asuntos relacionados con nombramientos, excepto los de Juntas de Educación de escuelas o Juntas Administrativas de colegios.
 5. Que con fundamento en las normas citadas y en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública:
 - a. Son obligaciones del Representante Municipal las siguientes:
 - Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
 - Velar porque la actuación de la Fundación se adecuó a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
 - Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
 - Informar al Concejo Municipal de cualquier acto que perjudique los intereses de la Municipalidad de Goicoechea, así como la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.
 - Remitir al Concejo Municipal copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.
 - Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.
 - Cualquier otra obligación que expresamente le encomiende la Municipalidad.
 - b. Serán causales de destitución del representante Municipal, conforme a los principios del debido proceso de la Ley General de Administración Pública, las siguientes:
 - La ausencia injustificada a más de cinco sesiones facultará al resto de la Junta Administrativa a solicitar al Concejo Municipal la remoción del designado.
 - Cuando el Concejo Municipal lo considera conveniente y oportuno, pero con justificación.

- Cualquier falta a las obligaciones del artículo anterior.
- c. En caso de renuncia, el representante deberá comunicarlo por escrito, al Concejo Municipal con al menos diez días de anticipación. La Junta Administrativa de la Fundación solicitará el nombramiento del nuevo representante, debiendo procederse al trámite de sustitución a la brevedad posible; le corresponderá a la Junta inscribirlo en el Registro Nacional.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 13° inciso g) del Código Municipal y 11° de la Ley de Fundaciones N° 5338; y considerando la solicitud realizada por el señor Víctor Michael Navarro Hernández, Fundador de la Fundación Festival Puro Cuento, cédula jurídica 3-006-829758, se nombra al señor **David Gutiérrez Morera, portadora de la cédula de identidad 1-1407-0862**, como representante municipal ante la Fundación Festival Puro Cuento, por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo, que podrá ser prorrogado indefinidamente. La veracidad de la información remitida es responsabilidad del solicitante; toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo.
2. Indicar a la persona aquí nombrada que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal posterior a la firmeza del acuerdo, para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, y que con ella adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas y deberes indicados en los considerandos anteriores.
3. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°06-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°06-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°06-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°06-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 19

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 13º inciso g) del Código Municipal y 11º de la Ley de Fundaciones N° 5338; y considerando la solicitud realizada por el señor Víctor Michael Navarro Hernández, Fundador de la Fundación Festival Puro Cuento, cédula jurídica 3-006-829758, se nombra al señor **David Gutiérrez Morera, portadora de la cédula de identidad 1-1407-0862**, como representante municipal ante la Fundación Festival Puro Cuento, por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo, que podrá ser prorrogado indefinidamente. La veracidad de la información remitida es responsabilidad del solicitante; toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo.
2. Indicar a la persona aquí nombrada que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal posterior a la firmeza del acuerdo, para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, y que con ella adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas y deberes indicados en los considerandos anteriores.
3. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, ahora que vienen los dictámenes de Jurídicos, hay 3 dictámenes para ver si se pueden incluir por alteración creo que tenemos tiempo, tal vez al final cuando terminemos estos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam, terminemos estos porque ya terminamos el orden del día, yo tengo aquí varias son los dictámenes suyos, unos dictámenes de la Comisión de Jurídicos, un asunto del Tribunal Contencioso Administrativo y otras cosas doña Lilliam nada más terminemos estos dictámenes de Jurídicos y ahorita pedimos la alteración del orden del día.

ARTICULO VII.XV.

DICTAMEN N° 011-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1501-2021 MG AI 257-2021 suscrito por el Auditor Interno en donde presenta resolución de recurso de apelación interpuesto por el suscrito ante el Tribunal Contencioso Administrativo, donde el tribunal declara sin lugar el recurso de apelación dando por agotada la vía administrativa

CONSIDERANDO:

1. El Lic. Daniel Arce Astorga adjunta Resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo municipal contenido en el artículo 18, Sesión Ordinaria 18-19 del 06 de mayo del 2019; en donde el Concejo Municipal acogió por mayoría el informe remitido por la Comisión

de Gobierno y Administración, que recomendó denegar la solicitud de reposición del día de vacaciones presentada por el Lic. Daniel Arce Astorga, mediante oficio MGAI-0107-2019.

2. Que el por tanto de dicha resolución a la letra indica:
 “Por voto de mayoría, se declara con lugar el recurso de apelación. Se anula el acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal de Goicoechea, contenido en el artículo 18, Sesión Ordinaria 18-19 del 06 de mayo del 2019. Deberá el Concejo Municipal fijar la fecha en que el Auditor ha de disfrutar el día de vacaciones, de acuerdo a las reglas del artículo 155 del Código de Trabajo.
3. Que el Lic. Daniel Arce Astorga actualmente se encuentra en período de vacaciones loas concluyen el 16 de febrero 2022.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acatar la resolución No. 382-2021 de las diez horas diez minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José y fijar el 17 de febrero del 2022, como fecha para el disfrute del día de vacaciones del Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese a las partes.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°011-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°011-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°011-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°011-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acatar la resolución No. 382-2021 de las diez horas diez minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José y fijar el 17 de febrero del 2022, como fecha para el disfrute del día de vacaciones del Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese a las partes.” **ACUERO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVI

DICTAMEN N° 012-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William

Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1858-2021 Nota Marta Porras Martínez solicita: Revocar con apelación en subsidio el acuerdo tomado en la sesión 41-2021 artículos V. III debido a que lesiona principios fundamentales de legalidad.

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo tomado en la sesión 41-2021 artículos V. III indica:
 1. *Esta comisión analizando y dando respuesta a las preguntas del señor Ronald Arrieta Calvo, recomienda al Concejo Municipal, la conveniencia de seguir adoptando el criterio de no aceptar un candidato dentro de una terna para ocupar un puesto en junta de educación u administrativa a nombrarse, y para esos efectos, se le debe pedir una declaración simple a cada integrante de la terna o ternas a presentar por el Director(a), en la que el interesado en ser miembro de la junta de educación o administrativa declare si tiene algún pariente trabajando en ese Centro Educativo, además de la jefatura inmediata, el Concejo Municipal o entre los miembros participantes en las ternas.*
 2. *Seguir aplicando, el criterio de la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales en el sentido, de no nombrar en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los diferentes centros educativos de competencia a éste Concejo Municipal, cuando se tenga conocimiento de que tienen parientes laborando en el Centro Educativo por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado, para lo cual la Comisión de Asuntos Educativos pedirá una declaración jurada sencilla de cada persona que integrarán las ternas en lo sucesivo.*
 3. *Que en por tanto 2 artículo V.III de la sesión 41-2021 se acordó: Informar al interesado, señor Ronald Arrieta Calvo, que este criterio, aquí rendido, es con base en oficio DAJ-014-C-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.*
2. Argumenta la recurrente:
 - 1- *Que los funcionarios públicos están autorizados únicamente de aplicar las normas que están establecidas en leyes o reglamentos y no pueden establecer requisitos en forma antojadiza.*
 - 2- *Que en el documento DAJ-014-D-2018 no existe ninguna mención sobre alguna prohibición que tengan familiares de funcionarios de un centro educativo se tenga prohibido formar parte de una junta administrativa o de educación.*
3. Que esta Comisión valora la posición de la Comisión de Asuntos Educativos y comparte la inconveniencia de que familiares de funcionarios de un centro educativo formen parte de la junta administrativa o de educación, sin embargo lleva razón la recurrente de que este Concejo Municipal no puede establecer prohibiciones más allá de las que la normativa impone.

4. Que en DAJ-014-2018 la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación concluye:

“Los funcionarios públicos deben orientar sus actuaciones siempre a la consecución de los fines e interés públicos e institucionales, para ello, el ordenamiento jurídico ha establecido una serie de principios que rigen su actuar, mismos que han sido desarrollados doctrinariamente y por la jurisprudencia.

Sin embargo, es latente la posibilidad que en ciertos escenarios la independencia e imparcialidad del servidor pueda verse sesgada por intereses privados o actividades que efectúe fuera de su jornada laboral, surgiendo así la figura de conflicto de intereses, la cual pone en peligro la gestión administrativa.

Por ello, es deber del funcionario no someterse a contextos en los que puedan comprometerse los principios que rigen su conducta y decisiones en el ejercicio de su función, por lo que debe abstenerse de participar en cargos o actividades de forma simultánea que en alguna medida comprometan sus labores en los puestos en cuestión.

A la luz de las responsabilidades inherentes a las Juntas, es notorio que algunas de ellas repercuten directamente en el trabajo del docente, pudiendo representar una mejoría sustancial en su labor, situación latente específicamente en aquellas referidas al deber que tienen estos órganos colegiados de denunciar incumplimiento, falta grave o mala gestión, por parte del director o el personal docente y administrativo; así como la posibilidad de proponer proyectos, programas o actividades; además del desarrollo de infraestructura o el aporte de material didáctico.

En términos generales, las decisiones que fundamentan acciones como las descritas, deben ser tomadas con base en el interés público e institucional como se ha dicho, lo cual podría verse comprometido en el caso en que un miembro sea docente del mismo centro educativo, pues lo coloca como beneficiario directo en su ejercicio de la docencia, generando un posible conflicto de interés. Sumado a ello, esta situación podría interpretarse por una persona razonablemente objetiva, como actuaciones de la Junta basadas en decisiones parcializadas por la injerencia de un miembro que en última instancia se verá favorecido, poniendo en entredicho los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y la transparencia en la función pública.

Así, por lo expuesto se mantiene la vigencia del criterio DAJ-002-C-2015 y adicionalmente se amplían las razones por las que esta Dirección considera que existe un conflicto de intereses entre el ejercicio de la docencia y ser miembro de la Junta del mismo centro educativo donde labora.”

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Marta Porras Martínez y revocar con apelación en subsidio el acuerdo tomado en la sesión 41-2021 artículos V. III.
2. Comunicar a los Centros Educativos que a la hora de conformar las ternas deberá tenerse presente lo establecido en el DAJ-014-2018 la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación

3. Declárese la firmeza.
4. Notifíquese a las partes.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°012-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°012-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°012-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°012-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 21

“**Por Tanto**, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Marta Porras Martínez y revocar con apelación en subsidio el acuerdo tomado en la sesión 41-2021 artículos V. III.
2. Comunicar a los Centros Educativos que a la hora de conformar las ternas deberá tenerse presente lo establecido en el DAJ-014-2018 la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación
3. Declárese la firmeza.
4. Notifíquese a las partes.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVII.

DICTAMEN N° 013-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1885-2021 recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Milady Esquivel Alfaro contra la orden de retiro o demolición de toda la obra irregularmente dispuesto N° 12267 A

CONSIDERANDO:

1. La señora Milady Esquivel Alfaro presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la ORDEN DE RETIRO O DEMOLICION DE TODA LA OBRA IRREGULARMENTE DISPUESTO No. 12267 A, emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de esta municipalidad.
2. El Código Municipal en su Artículo 171 establece:

Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del

quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.

3. Que en el caso en estudio estamos ante un acto emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la cual es una dependencia administrativa cuyo jerarca en el señor Alcalde, por lo tanto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio debió presentarse conforme a lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.
4. Que este Concejo Municipal no tiene competencia para conocer del recurso interpuesto por la señora Esquivel Alfaro.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio por la señora Milady Esquivel Alfaro, por no tener la competencia para conocer de dicho recurso al ser presentado en contra de un acto de una dependencia administrativa y debió de ser aplicado lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°013-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°013-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°013-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°013-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 22

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio por la señora Milady Esquivel Alfaro, por no tener la competencia para conocer de dicho recurso al ser presentado en contra

de un acto de una dependencia administrativa y debió de ser aplicado lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.

2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVIII.

DICTAMEN N° 014-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2194-2021 MG AG DAD PROV 753-2021 Jefe del Depto. Proveeduría, donde “Se recibió oficio SM-2079-2021, el cual comunico el acuerdo de Concejo Municipal referente al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Consorcio Arica-Progresa contra el acto final de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, al cual indica declarar infructuosa la Licitación Abreviada.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Consorcio Arica-Progresa contra el acto final de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01 fue resuelto en la Sesión Ordinaria 47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el 22 de noviembre del 2021.
- 2- Contra dicho acuerdo el señor Alcalde presentó veto, el cual fue rechazado mediante dictamen 97-202, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria.....
- 3- Que al ser rechazado el veto, dicho asunto se encuentra bajo análisis en el Tribunal Contencioso Administrativo, por lo cual esta Comisión no se referirá al fondo del oficio MG AG DAD PROV 753-2021.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de oficio MG AG DAD PROV 753-2021 por ser un asunto que está bajo el análisis del Tribunal Contencioso Administrativo al ser rechazado el veto presentado por el señor Alcalde.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°014-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°014-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°014-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°014-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°014-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°014-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°014-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 23

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Tomar nota de oficio MG AG DAD PROV 753-2021 por ser un asunto que está bajo el análisis del Tribunal Contencioso Administrativo al ser rechazado el veto presentado por el señor Alcalde.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DICTAMEN N°014-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por lo tanto queda en firme el dictamen.

ARTICULO VII.XIX

DICTAMEN N° 015-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 2185-2021 nota suscrita por Giacomo Ferlini Barrios, donde interpone recurso de revocatoria y nulidad concomitante en contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 47-2021

CONSIDERANDO:

- 1- Que el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Consorcio Arica-Progresa contra el acto final de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01 fue resuelto en la Sesión Ordinaria 47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el 22 de noviembre del 2021.
- 2- Que contra el acuerdo la Sesión Ordinaria 47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el 22 de noviembre del 2021, el señor Alcalde presentó veto, el cual fue rechazado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 49-2021 artículo IX-XXX. Dictamen 97-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 3- Que al ser rechazado el veto, dicho asunto se encuentra bajo análisis en el Tribunal Contencioso Administrativo, por lo cual esta Comisión no se referirá al recurso planteado por el señor Ferlini Barrios.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Informarle al señor Giacomo Ferlini Barrios que este Concejo Municipal se encuentra inhibido de analizar el recurso planteado por estar este asunto en revisión del Tribunal Contencioso Administrativo, como consecuencia del veto interpuesto por el señor Alcalde y lo que corresponde es esperar la resolución de dicho Tribunal.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°015-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°015-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°015-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°015-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°015-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°015-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°015-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 24

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Informarle al señor Giacomo Ferlini Barrios que este Concejo Municipal se encuentra inhibido de analizar el recurso planteado por estar este asunto en revisión del Tribunal Contencioso Administrativo, como consecuencia del veto interpuesto por el señor Alcalde y lo que corresponde es esperar la resolución de dicho Tribunal.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DICTAMEN N°015-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

Cuestión de Orden:

El Presidente del Concejo Municipal expresa, señores regidores les solicito con toda la consideración sé que están algunos muy cansados y quieren descansar un poquito hoy pero este humilde servidor les pide un poquito de paciencia para poder hacer una alteración y conocer el dictamen de Jurídicos N°17-2022, Dictamen N°16-2022 de Jurídicos y luego de Asuntos Ambientales, Dictamen N°02-2022, el Dictamen de Comisión de Asuntos Sociales N°06-2022, Dictamen de la Comisión de Sociales N°07-2022, hay uno también de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal Dictamen N°01-2022, y quiero conocer dos documentos del Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito de San José Goicoechea, estos son dos expedientes o dos litigios que lleva la Municipalidad aparte que es el Expediente: 21-001152-1027-CA-5 y el Expediente: 21-000610-1027-CA-3.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para conocer los documentos antes señalados, el cual por mayoría de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde, no vota por no encontrarse en la curul.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constaran posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

El Presidente del Concejo Municipal señala, recuerden que doña Xinia nos está ayudando como una secretaria Ad hoc, para poder porque doña Yoselyn está bastante mal llamaron ya la ambulancia se afectó parece que, bueno porcita, entonces doña Xinia, vamos a empezar con este lea el Por Tanto.

ARTICULO VII.XX

ALTERACION DICTAMEN N°016-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 17 horas del día 26 de enero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión y Jhonny Soto, Asesor Externo, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. **SM 1622-2021** nota suscrita por la señora Ana María Steller Alvarado, donde presenta la denuncia en contra de la situación aparentemente irregular que se presenta en la Municipalidad y que afecta el accionar de los diferentes actores que se destacan en el desarrollo comunal. Y solicito que el señor regidor propietario Fernando Chavarría, Presidente de asuntos sociales no interfiera este proceso por el conflicto de intereses que podría haber por la situación.
2. **SM 1801-2021** nota suscrita por Gerardo Chavarría
3. **COM JUR 23-2021**
4. **DRH 1527-2021** Recursos Humanos en contestación a COM JUR 23-2021
5. **COM JUR 24-2021**
6. **SM 002-2021** en contestación a oficio COM JUR 24-2021

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Steller Alvarado en su denuncia expresa su inconformidad por las actuaciones del señor Gerardo Chavarría, básicamente en dos aspectos:
 - a. El hecho de que el señor Gerardo Chavarría siendo el padre del regidor Fernando Chavarría forme parte de las comisiones de este Concejo Municipal, como asesor externo, siendo su hijo inclusive presidente de algunas de esas comisiones.
 - b. El hecho de que el señor Gerardo Chavarría en reunión del 6 de setiembre 2021 con miembros de la comunidad, haya hablado en todo momento en nombre de la Municipalidad y se queja de la forma en que se expresó de su persona.
2. Que en Sesión Ordinaria 41-2021, artículo IV.II se conoció nota suscrita por el señor Gerardo Chavarría en la que realiza descargos de lo expresado por la señora Steller Alvarado, indicando:
 - a. Que él funge como Asesor Adhonorem de la señora Vice Alcaldesa
 - b. Que en el 2020 tuvo cago de Asesor de algunas comisiones. Que para el 2021 no ha tenido ese cargo en ninguna comisión y no se ha presentado en ninguna reunión. Como evidencia adjunta nota de respuesta del señor Carlos Murillo Rodríguez, Presidente

Municipal donde se hace énfasis en que no aparece ninguna nota en que solicite ser parte de alguna comisión 2021-2022 (Aclaración: La nota que adjunta en señor Chavarría Zúñiga es un oficio de la Secretaria Municipal)

- c. Solicita al Concejo que se investiguen las aseveraciones de la señora Steller en mi contra, y que también como contribuyente del cantón de Goicoechea se investigue porque se están utilizando bienes Municipales para actividades con fines de lucro.
3. Que en SM-002-2022, ante consulta de esta Comisión mediante oficio COM-JURID 024-2021, la Lic. Joselyn Mora Calderón confirma que el señor Gerardo Chavarría no ha estado presente en ninguna reunión de Comisión del período 2021-2022. Se adjuntan copias de las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Gobierno y Administración, Asuntos Sociales del año 2020 en donde sí estuvo presente el señor Chavarría Zúñiga.
4. Que en COM JUR 23-2021, esta Comisión solicita a la Lic. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos se nos informe y envíe copia del acto administrativo de nombramiento del señor Gerardo Chavarría Zúñiga como asesor ad honorem.
5. Que la Lic. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH-1527-2021, adjunta copia del oficio MG-AG-VA-276-2021 y sus adjuntos.
6. Que en oficio MG-AG-VA-276-2021, dirigido a la Lic. Arlene Cordero Fonseca y suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, en la cual indica que mediante MG-AG-VA-001-2020 Y MG-AG-02926-2020 del 15 y 26 de mayo del 2020 respectivamente, se formalizó nombramiento como Asesor Ad Honorem de la Vece Alcaldía Municipal, al señor Gerardo Chavarría Zúñiga, portador de la cédula de identidad 1-0558-0362, para el período de trabajo que va del 2020 al 2020 e indica las funciones asignadas, entre ellas, acompañamiento en todo lo relacionado a las visitas a las comunidades en los diferentes distritos.
7. Que en MG-AG-02926-2020, el Lic Rafael Vargas, Alcalde Municipal, responde a la señora Irene Campos su oficio MG-AG-VA-001-2020, indicando que ante la solicitud de nombramiento como asesor ad honorem para la Vice Alcaldía durante el período 2020-2024, que la señora Vice Alcaldesa posee libertad de escoger personal ad honorem para que le colaboren en su despacho. Agrega que es importante que tenga en cuenta los dictámenes que sobre esta materia ha dado la Procuraduría General de la República que dicen:

“Funcionarios ad honorem tienen las mismas obligaciones que funcionario remunerado “(...) Un funcionario ad honorem es aquel que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta. Existe un criterio sostenido de que los funcionarios ad honorem son funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no. Por otra parte debemos señalar que los servidores adhonorem, si bien no reciben una retribución salarial por el ejercicio de su cargo, son servidores públicos en razón de los servicios que prestan a favor de la Administración Pública por haber sido investidos y facultados para ello, por lo que se encuentran regulados por el

artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, de manera que tiene los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro funcionario que si es remunerado a excepción de los derechos y obligaciones relacionados con el salario(...)”

8. Que la Procuraduría General de la República, además de lo expuesto en el punto anterior de este dictamen sobre los funcionarios ad honorem ha indicado

“En primer término, debemos aclarar que el artículo 17 del Código Municipal señala cuales son las atribuciones y obligaciones del alcalde municipal, y en su inciso k) establece que el alcalde es el que tiene la competencia o potestad de nombrar al personal de la Municipalidad. Señala la norma en comentario, lo siguiente:

Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

De la norma anteriormente transcrita es claro que es la ley la que le otorga al alcalde la potestad de nombrar a los servidores o funcionarios municipales, incluidos a los funcionarios ad honorem.”

Y en sus conclusiones indica:

“Un funcionario ad honorem es aquel que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta, sin embargo, son considerados funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no, por lo que los regula el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.

El alcalde municipal es el encargado de nombrar o aprobar el nombramiento de los funcionarios ad honorem que vayan a prestar sus servicios en el municipio y no el Concejo Municipal, ya que este órgano colegiado, de conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, solo puede realizar aquellos actos en los que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento y la violación del ordenamiento jurídico podría traer consecuencias administrativas, civiles y penales al o los servidores que infrinjan el ordenamiento jurídico, debiendo determinarse en cada caso concreto las responsabilidades a aplicar.

Los funcionarios ad honorem designados en una Municipalidad en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, tienen los mismos derechos, deberes y obligaciones que los funcionarios remunerados, excepto los que se relacionan con el salario, de manera que la administración municipal debe asumir todas las obligaciones que dispone la legislación de acuerdo con cada caso en concreto.”

(Dictamen C-148-2013)

9. Que el Código Municipal establece en el primer párrafo de su artículo 136:

“No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.”

10. Que esta Comisión considera que existen dudas razonables sobre la legalidad del nombramiento del señor Gerardo Chavarría Zúñiga como asesor ad honorem, siendo padre del señor Fernando Chavarría quien es Regidor Propietario de este Concejo Municipal, considerando lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal en concordancia con lo expresado por la Procuraduría General de la República sobre los derechos y obligaciones de los funcionarios ad honorem y sobre quien es que tiene la facultad de nombramiento de los mismos.

11. Que, sobre las denuncias referentes al uso del inmueble municipal como parqueo, esta Comisión no se va a referir pues es un asunto sobre el que ya la administración actuó.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor de 30 días calendario, aportar criterio de la Dirección Jurídica en el que se justifique jurídicamente la legalidad del nombramiento del señor Gerardo Chavarría Zúñiga, considerando los siguiente:
 - a. Lo establecido por la Contraloría General de la República, detallado en los considerandos de este dictamen, en cuanto a la categorización de los funcionarios ad honorem como funcionarios públicos con todos los derechos y obligaciones
 - b. Lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal en el que expresamente indica la prohibición de ser empleados municipales quienes sean parientes directos de alguno de los concejales: considerando que el señor Gerardo Chavarría Zúñiga es padre el Regidor Propietario Fernando Chavarría.
 - c. La facultad de nombramiento de funcionarios municipales, inclusive ad honoren tal y como lo establece la PGR, que es dada por ley al Alcalde Municipal y si esta puede ser delegada en la Vice Alcaldía tal y como lo expresa el señor Alcalde en su oficio MG-AG-02926-2020

2. Instruir a la Secretaria Municipal para que se proceda a eliminar al señor Gerardo Chavarría Zúñiga como miembro de las Comisiones de Trabajo y en consecuencia este no sea convocado.
3. Declárese la firmeza.
4. Notifíquese.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, si nada más para que en el Por Tanto N°1, dice la Contraloría y es la Procuraduría, hay un error para que se corrija.

El Presidente del Concejo Municipal señala, el último Por Tanto que no se lea Procuraduría sino Contraloría General.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez dice, no, al revés el primero que no se lea Contraloría General, se lea Procuraduría.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ah es Procuraduría General de la Ética.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, en el Por Tanto N°1, dice en el punto a) Lo establecido por la Contraloría General de la República, es lo establecido por la Procuraduría General de la República.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós menciona, si don Carlos los Regidores tenemos la potestad puedo votar sí o no y en ciertas ocasiones uno se puede abstener normalmente cuando uno se puede abstener es cuando tiene relación o afectación directa con el dictamen, en este caso le solicito que por favor me voy ausentar para que haya un sustituto y que se pueda votar este dictamen ya que claramente está hablando de mi señor padre, entonces para que sepa que me voy abstener y para salir del recinto en este dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal dice, entonces lo tiene que sustituir don William Baez, a don Fernando porque él se está inhibiendo por tener un asunto directo de él, me parece lo más correcto, don William usted tiene que votar sí o no.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°016-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°016-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°016-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°016-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°016-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°016-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. WILLIAM BAEZ HERRERA

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°016-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la siguiente modificación en el Por tanto N°1 inciso a “Lo establecido por la Procuraduría General de la República...”, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 25

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor de 30 días calendario, aportar criterio de la Dirección Jurídica en el que se justifique jurídicamente la legalidad del nombramiento del señor Gerardo Chavarría Zúñiga, considerando los siguiente:
 - d. Lo establecido por la Procuraduría General de la República, detallado en los considerandos de este dictamen, en cuanto a la categorización de los funcionarios ad honorem como funcionarios públicos con todos los derechos y obligaciones
 - e. Lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal en el que expresamente indica la prohibición de ser empleados municipales quienes sean parientes directos de alguno de los concejales: considerando que el señor Gerardo Chavarría Zúñiga es padre el Regidor Propietario Fernando Chavarría.
 - f. La facultad de nombramiento de funcionarios municipales, inclusive ad honoren tal y como lo establece la PGR, que es dada por ley al Alcalde Municipal y si esta puede ser delegada en la Vice Alcaldía tal y como lo expresa el señor Alcalde en su oficio MG-AG-02926-2020
2. Instruir a la Secretaria Municipal para que se proceda a eliminar al señor Gerardo Chavarría Zúñiga como miembro de las Comisiones de Trabajo y en consecuencia este no sea convocado.
3. Declárese la firmeza.
4. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DICTAMEN N°016-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. WILLIAM BAEZ HERRERA

El Regidor Suplente William Baez Herrera menciona, es para justificar mi voto don Carlos, yo no lo voto porque no tenía conocimiento de eso, por eso no lo voto.

ARTICULO VII.XXI

ALTERACIÓN DICTAMEN N°017-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 15 horas del día 02 de febrero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William

Rodríguez Román, Carolina Arauz y Xinia Vargas Corrales, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM ACUERDO 52-2022 recurso de revocatoria remitido por la señora Elice Angulo Lam, Representante Legal Constructora e Inmobiliaria GACMI Sociedad Anónima en contra del acto de adjudicación de la contratación 2021LA000012-01 promovida por esa entidad para la construcción de muro de gaviones en sector de urbanización la Melinda, calle Gutiérrez, distrito Ipis, de acuerdo a lo establecido en la Sesión Ordinaria 52-2021, 27 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 02 de febrero se recibe correo electrónico del Lic. Andres Arguedas, Proveedor Municipal en el que se adjunta nota de fecha 01 de febrero del 2022, suscrita por el señor Elice Angulo Lam, Representante Legal de la empresa GACMI S.A., en la que expresa:
*“Solicito se levante la apelación interpuesta el día 29 de diciembre de 2021, por nuestra representada GACMI S.A.
 Luego de analizar el recurso interpuesto y por nuestro interés de mantener las buenas relaciones con la institución hemos decidido retirar la apelación oficio A-51021, y así la administración continúe con el curso normal del proceso licitatorio.”*
2. Que considerando la voluntad expresa del recurrente de retirar el recurso planteado, esta Comisión no analiza por el fondo la apelación pues ya carece de interés.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar al Alcalde Municipal que este Concejo da por retirado el recurso de apelación planteado por la empresa GACMI S.A contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000012-01. Que se proceda conforme a derecho.
2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°017-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°017-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°017-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°017-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 26

“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Comunicar al Alcalde Municipal que este Concejo da por retirado el recurso de apelación planteado por la empresa GACMI S.A contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000012-01. Que se proceda conforme a derecho.

2. Declárese la firmeza.
3. Notifíquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Xinia muchísimas gracias doña Yoselyn parece que se siente mejor y entonces para poder terminar con ella, muchísimas gracias doña Xinia.

ARTICULO VII.XXII

ALTERACIÓN DICTAMEN 01-2022 COMISION ESPECIAL DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

“En reunión extraordinaria celebrada el 06 de enero de 2022 mediante plataforma virtual Zoom, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta; William Rodríguez Román, Secretario; Lorena Miranda Carballo y Lilliam Guerrero Vásquez, Regidoras Propietarias, Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea; y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, se conoce:

Oficio 237-DTTIMC-PM-2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Directora DTTICM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en respuesta al oficio CENSERE.006-2021, enviado por Carolina Arauz, Presidente de esta Comisión en donde se solicita ampliación del criterio emitido mediante oficio 113-DTTIMC-PM-2021

CONSIDERANDO:

1. En el oficio 113-DTTIMC-PM-2021, La Lic. Paola Marchena indicó:

“Cada Concejo Municipal decide la metodología a seguir en cuanto a reclutamiento y selección del funcionario más idóneo para cubrir la plaza vacante, en este caso se decidió respetar lo que indica el Código Municipal en el artículo 37 para el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo, dicha decisión puede apartarse de la que existe en la administración.”
2. En oficio 237-DTTIMC-PM-2021, se realizan las siguientes aclaraciones en respuesta a las consultas planteadas en CENSERE 006-2021:
 1. **¿A qué se refiere al indicar que cada Concejo Municipal decide la metodología a seguir? ¿Significa lo anterior que el Concejo Municipal puede establecer las condiciones y requisitos que exigirá para el cargo Jefe de Secretaria del Concejo?**

A que cada Concejo Municipal puede elegir el proceso más apropiada de reclutar y seleccionar el puesto de Jefe de Secretaría del Concejo, si en la Municipalidad existe alguna metodología aprobada para seleccionar y reclutar al personal a nivel interno excluyendo los casos de nombramientos que es competencia del Concejo Municipal esto lo pueden hacer, los procesos de selección y reclutamiento a nivel interno lo realizan bajo la asesoría técnica del departamento de Recursos Humanos de la institución, entonces si en la Municipalidad tienen algún manual de Reclutamiento y Selección de los procesos internos deben respetar ese ordenamiento, en el caso de los puestos cuya competencia es del Concejo Municipal se puede apartar de la norma existente a nivel interno, si al iniciar el proceso del concurso creen conveniente modificar los requisitos, estos ajustes

se pueden realizar antes de iniciar con el proceso de elaboración del cartel y definir los predictores de selección de la plaza vacante.

Cada Creación o actualización de algún perfil de puesto debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Además de lo establecido en el artículo 137, **¿Cuáles otras opciones tenemos para el nombramiento de la jefatura de la secretaria Municipal?**

En referencia a la contratación de un puesto como es el Jefe de Secretaría de Concejo Municipal, además del proceso estipulado en el artículo 137 del Código Municipal, el cual nos establece un orden de términos, los cuales se llevan a cabo según el proceso de descarte del anterior consecuentemente. Inciso a) Ascenso Directo, descartado este procedemos con el Inciso b) Concurso Interno, declarado en inopia este pasamos a la fase final Inciso c) Concurso Externo. Así mismo, al ser el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo obediente al Concejo Municipal y no a la Administración podría este optar por un concurso externo directamente, siendo este un proceso de concurso público el cual permita igualdad de oportunidad de participación.

¿Cuál normativa sería la que nos ampara para salirnos de lo que indica el Código Municipal?

Más Allá de una normativa, los ampara la investidura que tienen como Gobierno Municipal. El gobierno municipal conlleva para el Concejo el poder de definir políticas, programas de acción, metas y medios normativos y administrativos necesarios para su cumplimiento y ante todo para la satisfacción del interés público local; así como un poder normativo referido a la organización. Tomando en cuenta que es una atribución del Concejo Municipal el nombramiento del Jefe de Secretario del Concejo, el mismo puede definir su mecanismo, siempre y cuando se respeten los requisitos y normativa vigente y no se vean violentados los derechos de igualdad de participación en el mismo.

2. **¿A qué se refiere con la afirmación: "... dicha decisión puede apartarse de lo que existe en la administración."?**

Como mencionaba en respuestas anteriores, el nombramiento del puesto para Jefe de Secretaria del Concejo es competencia del Concejo Municipal, por tanto el mismo cuenta con la atribución de trabajar el proceso mismo establecido por la administración (Reglamento de Reclutamiento y selección, Artículo 137 del Código Municipal) o dirigirse en un Concurso público respetando las condiciones y requisitos establecidos para el puesto.

3. **Suponiendo que el Concejo Municipal se apartase del procedimiento que realiza la administración fundamentado en el artículo 137 del Código Municipal ¿cómo se determinaría la escala salarial de esta plaza?**

El Concejo Municipal tiene independencia para determinar el proceso de contratación a seguir en los puestos que le competen, siempre y cuando se respete: la normativa vigente (puesto, requisitos del puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos Vigente), las condiciones de contratación (escala salarial y pluses establecidos correspondientes a cada puesto de su competencia) y los derechos de igualdad de participación, así como su acceso a la información del concurso. El Concejo se separa de la Administración únicamente para establecer un proceso de contratación, no para modificar sus condiciones salariales.

Por otra parte, tomando en cuenta: la resolución del Concejo Municipal sobre el recurso interpuesto al concurso externo para el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo por parte de doña Yoselyn Mora Calderón, la medida tomada para aclarar el tema de la experiencia en la categoría PM3 y la reacción de la Alcaldía de interponer un veto al acuerdo ya mencionado, tomando como una de las consideraciones el favorecer a una de las postulantes, me permito indicar que:

Como asesor y acompañante técnico en el proceso de concurso para el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo, desde la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES surge una recomendación técnica de reasignar hacia la baja la categoría ocupacional del puesto de Jefe de Secretaria del Concejo, tomando en cuenta principalmente los resultados obtenidos en el concurso interno y el concurso externo en el proceso de reclutamiento y selección para la misma plaza vacante, siendo el resultado de estos esfuerzos fallidos por no poder culminar el proceso de reclutamiento debido a la falta de oferentes y por no cumplir con una terna de elegibles que se requiere para la selección, dejando en evidencia que los requisitos para la categoría ocupacional solicitada están muy por encima de lo que encontramos disponible en el mercado laboral.

Desde la Dirección de Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nuestro principal objetivo es brindar asesoría técnica en el área de Recursos Humanos en búsqueda de la maximización del recurso humano para contribuir en el fortalecimiento de Régimen Municipal.

Por tanto:

Se recomienda Realizar una reasignación con la categoría Ocupacional de PM2, esto debido a la imposibilidad de atraer oferentes para cubrir la plaza vacante.

Actualizar el perfil del Puesto Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, solicitar aprobación del Concejo Municipal.

Iniciar con los esfuerzos para cubrir la plaza vacante, actualizar el cartel y predictores para continuar con el proceso de reclutamiento y selección.

Que la comisión especial de nombramiento para el puesto Jefe de secretaria del Concejo Municipal, decida si desean iniciar con el concurso interno o con el concurso externo, nuestra recomendación es iniciar con el concurso interno, para brindar oportunidad al

recurso humano interno de la Municipalidad además de la motivación que esto pueda significar a nivel interno de la institución.

Sin más por el momento, quedando atenta a las consultas o posibles reuniones que puedan surgir para asesorar en todo lo que sea necesario agradeciendo la atención, se despide de usted.”

3. Que esta Comisión considera que no es conveniente realizar la reclasificación a la baja de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo, pues eso precisamente no va a ocasionar una mayor participación de oferentes, podría ser todo lo contrario, pues como lo recomienda la UNGL de pasar de PM3 al PM2, se mantiene el requisito académico de Licenciatura, pero se considera un salario base más bajo.
4. Que es de recibo de parte de esta Comisión lo recomendado por la Unión de Gobiernos Locales en el sentido de que el Concejo Municipal tiene independencia para determinar el proceso de contratación a seguir en los puestos que le competen, siempre y cuando se respete: la normativa vigente, las condiciones de contratación y los derechos de igualdad de participación, así como su acceso a la información del concurso.
5. Que el Concejo Municipal es quien por imperativo de ley nombra y remueve al Auditor, Contador y Secretario del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso f).
6. Que la CGR ha definido los Lineamientos Requisitos de Cargos de Auditor Subauditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y aprobación del reglamento de organización funcionamiento de auditorías internas del Sector Público.
7. Que en consecuencia corresponde al Concejo Municipal de acuerdo a sus potestades normativas dadas en el artículo 13, inciso c), definir los lineamientos y requisitos para el nombramiento del puesto de Contador(a) y Secretario(a) del Concejo Municipal, que garantice la idoneidad para el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como en cuanto a la experiencia y con los niveles salariales acordes a la escala existente en esta Municipalidad, garantizando los derechos de participación.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo no mayor a 30 días presente ante este Concejo Municipal un Reglamento de Nombramiento del Secretario(a) del Concejo Municipal, estableciendo parámetros que garanticen la idoneidad para el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como a la experiencia y con los niveles salariales acordes a la escala existente en esta Municipalidad, garantizando los derechos de participación.
2. Que una vez aprobado el Reglamento de Nombramiento del Secretario (a) del Concejo se comuniqué a la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria para que proceda con el respectivo concurso de la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal.
3. Declarar la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2022 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2022 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 27

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo no mayor a 30 días presente ante este Concejo Municipal un Reglamento de Nombramiento del Secretario(a) del Concejo Municipal, estableciendo parámetros que garanticen la idoneidad para el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como a la experiencia y con los niveles salariales acordes a la escala existente en esta Municipalidad, garantizando los derechos de participación.
2. Que una vez aprobado el Reglamento de Nombramiento del Secretario(a) del Concejo se comunicó a la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria para que proceda con el respectivo concurso de la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal.
3. Declarar la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXIII

ALTERACION DICTAMEN N°06-2022 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de enero de 2022, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM- ACUERDO-142-2022 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00156-2022 SUSCRITO POT EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°03-2022 celebrada el día 17 de enero del 2022, Artículo III inciso 20) se conoció oficio MG-AG-04585-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:
“Anexo oficio DRH 059-2022 de fecha 10 de enero de 2022 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos referente a traslado de nota con fecha

del 05 de enero del 2022, suscrita por el señor Manrique Solano Arroyo, Inspector de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, quien solicita se le dé continuidad a la beca de estudios en la carrera de Ingeniería Civil, la cual se encuentra cursando en la Universidad Central, indicando que el citado funcionario cumplió con lo establecido en el contrato de beca. Lo anterior para que se valore beneficio de beca a favor del señor Solano Arroyo, Inspector, por parte de ese Órgano Colegiado.”

2. Que las materias a matricular por el señor Solano Arroyo, para el I Cuatrimestre 2022 son:

MATERIA	COSTO
Mecánica de Sólidos	¢100.000.00
Geotécnica	¢100.000.00
Total de materias	¢200.000.00
Matricula	¢69.900.00
Total de Materia y Matricula	¢269.900.00

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°006-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°006-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°006-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°006-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 28

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXIV

ALTERACION DICTAMEN N°07-2022 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de enero de 2022, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM- 2331-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-06258-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 52-2021 celebrada el día 27 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 20), se conoció oficio MG-AG-06258-2021, suscrito por el Alcalde Municipal que indica: “Traslado oficio DRH-01543-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este Despacho el día 15 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez, mediante la cual solicita se le dé continuidad a la beca de estudios en la carrera de Bachillerato en Administración en Empresas, la cual se encuentra cursando en la Universidad Católica, según detalla en su documento. Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de este Concejo Municipal.”

2. Que las materias a matricular por el señor Rojas Jiménez, para el I Cuatrimestre 2022 son:

MATERIA	COSTO
Metodología de la Investigación	ø81.005.00
Cultura Cristiana I	ø81.005.00
Pensamiento Estratégico	ø81.005.00
Total de materias	ø243.015.00
Matricula	ø65.450.00
Total de Materia y Matricula	ø308.465.00

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Bachillerato en Administración en Empresas en la Universidad Católica.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ø154.232.05.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°007-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°007-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°007-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°007-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 29**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Bachillerato en Administración en Empresas en la Universidad Católica.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢154.232.05.
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXV**ALTERACIÓN DICTAMEN N°02-2022 COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES**

“En reunión ordinaria celebrada el 03 febrero del 2022, con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Secretaria y como asesora Ana Lucia Mora Elizondo, se conoció:

SM-ACUERDO-164-2022 de la Secretaría Municipal que traslada oficio DE-E-007-01-2021, suscrito por La MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, conocido en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 24 de enero del 2022, artículo III inciso 3).

CONSIDERANDO QUE:

La MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante oficio DE-E-007-01-2021, indica:

“En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2022, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2022, categoría municipalidades. Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año 2019 (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más

sostenible y resiliente. Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

(...)

Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: municipalidades@cr.banderaazulecologica.org y al correo de la UNGL gestionambiental@ungl.or.cr”.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio DE-E-007-01-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, de acuerdo a conversación sostenida con el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Ambiental, se le informa a este Concejo Municipal que la Municipalidad de Goicoechea ya procedió a inscribirse en el programa de Bandera Azul.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°002-2022 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2022 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2022 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2022 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 30

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio DE-E-007-01-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, de acuerdo a conversación sostenida con el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Ambiental, se le informa a este Concejo Municipal que la Municipalidad de Goicoechea ya procedió a inscribirse en el programa de Bandera Azul.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII

ALTERACIÓN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTES: 21-001152-1027-CA-5, Y 21-000610-1027-CA-3

“EXPEDIENTE: 21-001152-1027-CA-5

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (municipal)

ACTORA: MAYELA LOPEZ MONTERO

DEMANDADO/A MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José Goicoechea, a las quince horas veintisiete minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno.-

Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **MAYELA LOPEZ MONTERO** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA** para que alegue lo que estimen pertinente. - Es todo. *Marco Antonio Hernández Vargas, juez*

EXPEDIENTE: 21-000610-1027-CA-3

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTORES: YAMILETH DE LOS ANGELES BARQUERO ARAYA

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea a las veinte horas treinta y dos minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno.-

Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **YAMILETH DE LOS ANGELES BARQUERO ARAYA** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA** para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo **Marco Antonio Hernández Vargas, Juez.**”

El Presidente del Concejo Municipal señala, estos dos asuntos son los siguientes son dos dictámenes que hizo la Comisión de Jurídicos, uno creo que era por un antejardín, y el otro era por una cuestión, le manda a consultar a este Concejo que si quiere agregar algo entonces yo creo que lo que tenemos que mandarle a decir con todo respeto y tal vez doña Lilliam que es la Presidenta sino que fue la que dictaminó que se autorice y lo votemos que la comisión, le diga: se mantiene todo lo actuado en el dictamen tal y tal, o sea que se aprobó en el Concejo porque en verdad si la comisión no agregó más y no va andar en eso el que yo creo que en el momento dado que tiene que justificar que eso no es así, lo que planteo la comisión y lo que voto el Parlamento, debe de ser la otra parte así que el acuerdo es porque hay que contestarle algo al Contencioso decirle que se mantiene todo lo actuado, aprobado por el Concejo en los dictámenes tal y tal, eso es creo que es la respuesta coherente, eso ya está Fernando a ver para que quede claro, la Comisión aquí se aprobó un dictamen de esa situación del jardín de un antejardín, entonces lo que quiere el juez me imagino es que si nosotros queremos agregarle o decirle entonces habría que mandarlo a la Comisión, que se averigüe a ver si se quedó algo, pero en verdad cuando la comisión quedo, o sea se dictaminó y este Concejo votó, trasladarlo y que fuera el Contencioso que se decidiera entonces en este caso se mantiene lo actuado y entonces eso es lo que queremos que la Secretaria le responda al Contencioso Administrativo, concretamente al señor juez que hace esa consulta.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, que se autorice a la Secretaria comunicarle al Tribunal Contencioso Administrativo que se mantiene lo actuado en los Dictámenes 009-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Extraordinaria 05-2021, artículo III.IV el cual consta en el expediente (21-001152-1027-CA-5) y Dictamen 0084-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria 05-2021, artículo IV.XV, el cual consta en el expediente (21-000610-1027-CA-3), el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, la Firmeza de que se autorice a la Secretaria comunicarle al Tribunal Contencioso Administrativo que se mantiene lo actuado en los Dictámenes 009-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Extraordinaria 05-2021, artículo III.IV el cual consta en el expediente (21-001152-1027-CA-5) y Dictamen 0084-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria 05-2021, artículo IV.XV, el cual consta en el expediente (21-000610-1027-CA-3), la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 31

“Se comunique al Tribunal Contencioso Administrativo que se mantiene lo actuado en los Dictámenes 009-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Extraordinaria 05-2021, artículo III.IV el cual consta en el expediente (21-001152-1027-CA-5) y Dictamen 0084-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria 05-2021, artículo IV.XV, el cual consta en el expediente (21-000610-1027-CA-3).” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IX

CONTROL POLITICO

El Regidor Propietario William Rodríguez Román expresa, estoy muy dolido por el fallecimiento de nuestro compañero don Rodolfo y mis condolencias y mucha fortaleza para esas personas para la familia un señor muy comunitario, el pueblito lo va echar de menos a él, por otro tanto para el señor Alcalde, tal vez urge esa cuesta Purral que sale a la Filomena Blanco, una chapia a esas cañas porque están asaltando a la gente y ahora cuesta recuperar lo que le roben a uno, los teléfonos, alguna platita, entonces esa calle tiene ambas partes es un cañal y a ver si nos ayuda por favor, nos urge, la parte de Cuesta Grande donde termina la Salitrillo, un reductor necesitamos ahí suben las vagonetas como si estuvieran en la pista, bajan los carros arrollan hasta los perros ahí es peligroso un chiquito a ver si ponen un reductor yo hable con don Andrés y tal vez usted hablándole a usted hablándole a él urge, es una gran necesidad todos los días me dicen de ese reductor y ayer fue una gran fiesta cívica para todos muy ordenado usted haya por la bandera, todo muy ordenado creo que las personas escogió la mayoría los dos finalistas, creo que las dos personas son muy inteligentes ahora hay que pedirle a Dios la sabiduría para saber votar y este país tiene grandes necesidades yo creo que ojalá que Dios nos ayude por el bien de nuestro país, la Nación.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno una felicitación primero a todos los que participaron en esta gran fiesta cívica, participativa, saben que es un deber democrático ir a escoger

a la mejor persona o a la persona que nosotros consideremos que le sirve al país en una forma libre, soberana así que fue una fiesta al menos en nuestro cantón una fiesta linda, no hubo nada que lamentar, no hubo ningún incidente bochornoso, en fin todo se llevó esa fiesta se llevó a cabo en una forma tranquila, en una forma pasiva, en una forma amorosa, a la Patria, a la participación, y felicidades a los que quedaron y también a los que no quedaron que viva Costa Rica, que viva la democracia y tenemos que seguir adelante y esperamos el 3 de abril, que tenemos que escoger entre dos candidatos, adelante señores.

ARTICULO X

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO X.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00409-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, En atención al oficio SM-ACUERDO-65-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo IV. Inciso 3) donde se acordó trasladar al suscrito, correo electrónico enviado por los vecinos de la Urbanización Los Cafetos. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0296-2022 recibido en este Despacho el día 27 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Kendry Johnson Daniels, Director a.i de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que luego de realizar la inspección correspondiente, remite ante proyecto de mejoras para el parque infantil de dicha Urbanización, por un monto de ¢2.300.000.00. Lo anterior para su valoración, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00445-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio CMEG-0002-2022 de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por el Lic Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, referente a traslado de nota SM 2031-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 138-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que realice un informe en conjunto con la Comisión Municipal de Emergencia e informe a ese Concejo Municipal. Lo anterior para su inspección y valoración. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00492-2022, enviado al Director Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-227-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.I donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión de Manual Estructural que solicita a la Administración Municipal , cuadro comparativo con respecto a la proyección de costo económica sobre la contratación de intérprete de LESCO, entre un contrato por servicios profesionales y un contrato de trabajo de un funcionario municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00495-2022, enviado al Director Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-228-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2022 de la Comisión de Manual Estructural que solicita a la

Administración Municipal para que se incluya en el presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 la creación de la Plaza de Gestor o Gestora Cultural, la cual tendrá sostenibilidad a través del tiempo con el ingreso libre del impuesto de Patentes, según estudio y justificación suministrada mediante oficio MG-AG-06279-2021. Lo anterior para su estudio y valoración. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00498-2022, Anexo oficio SM-ACUERDO-229-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 01-2022 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas que traslada dicha nota a la administración para que, en conjunto con la Oficina de Desarrollo Humano, se le puede elaborar un homenaje a los adultos más longevos y longevas de cada distrito, así como un reconocimiento a cada uno de ellos. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00500-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM-ACUERDO-233-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo VI, donde se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós), se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 10 “Por tanto solicito a este Honorable Concejo Municipal: 1. Se nombre de forma interina con recargo de funciones por el plazo de dos meses a la persona que ocupa la plaza de asistente del Departamento de Secretaría Municipal, para que en razón de inopia asuma como Secretaria Interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaría de este Concejo. 2. Se solicita la firmeza.” Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00505-2022, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i de la Unidad de Prensa, Anexo oficio SM-ACUERDO-232-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que traslada a la Administración Municipal los puntos a y b del Por Tanto N° 2 de la moción a la letra dice: “a. En conjunto con la Administración se establezca en un plazo, no mayor de 90 días un programa pendiente a implementar un proceso de gestión documental en donde se optimicen el uso de herramientas tecnológicas y sensibilización para un cambio de cultura que conlleve a un menor uso de papel en los procesos internos, que se establezca un cronograma de dichas acciones y metas cuantitativas. B. Se realice una campaña de sensibilización a la municipalidad y a través de las redes sociales, página oficial de esta municipalidad y cualquier otro espacio de difusión disponible para fomentar la reducción del consumo de papel.” Lo anterior con el fin de que procedan según el, Por Tanto, así como también con el Punto N° 3, con respecto a la coordinación a una visita a la Municipalidad de Curridabat. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00521-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, Anexo oficio SM 226-2022, que comunica acuerdo

tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero del 2022, artículo IV.IV donde se conoció nota MG-AG-00380-2022 la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO X.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00507-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM-ACUERDO-231-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 09-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que deja sin ningún efecto jurídico , el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 07-2020, celebrada el día 16 de abril de 2020, Artículo II.V, que aprueba la solicitud de prórroga de la señora María Otilia Lobo Guevara por un lapso de 3 años improrrogables a partir de la firmeza del acuerdo, por ser ilegal. La administración Municipal deberá proceder a la recuperación del bien demanial administrativamente y darle el destino de zona publica que legalmente le corresponde. Para ello se debe comunicar el desalojo de doña María Otilia y su familia, no de forma intempestiva, confiriéndole un plazo prudencial y garantizando el debido proceso y derecho de defensa, como ya antes se habían indicado. Lo anterior para que proceda según el, Por Tanto, así como se refiera al punto 3, con el fin de brindar respuesta al Lic. Arthur Latouche. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiuna horas con doce minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría